

# GASPAR DE VEGA. ENTRADA AL SERVICIO REAL, VIAJES POR INGLATERRA, FLANDES, FRANCIA Y REGRESO A ESPAÑA

por

LUIS CERVERA VERA

## I. ANTECEDENTES.

LA DÉCADA DE 1550 a 1560.—En aquel decenio se producen cambios decisivos en la civilización occidental. Termina un ciclo histórico y nace uno nuevo. Desaparece el imperio medieval con la renuncia de Carlos V; el papado se inclina hacia una vida espiritual de mayor intensidad, después de la muerte del papa Carafa; decrecen las pretensiones francesas sobre Italia con la paz de Cateau-Cambresis; en el este y en el norte europeos emergen nuevos poderes con las aspiraciones rusas y polacas; y al final llega un largo período de paz para la cristiandad<sup>1</sup>.

Coronan estos importantes acontecimientos políticos otros de orden económico, influidos por las grandes remesas de efectivos metálicos que se recibían de las Indias. La economía queda alterada, pues el comercio se desarrolla de manera diferente con el nuevo desplazamiento de hombres y de mercancías.

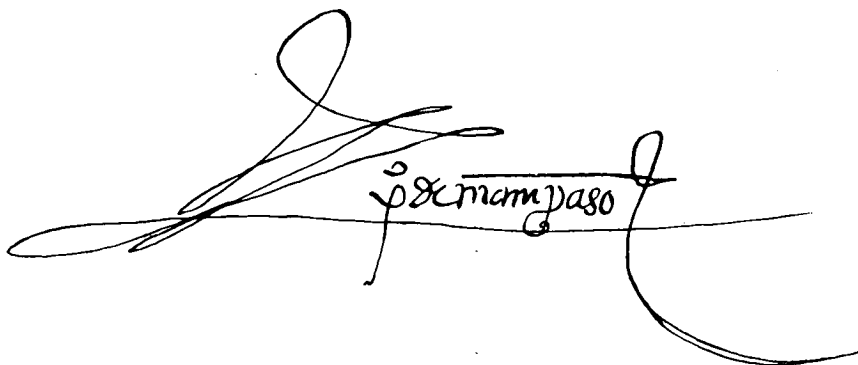
Aquel decenio, en su conjunto, asistió a la formación de los estados nacionales, y los hombres se asentaron sobre las constantes históricas del interés individual y fueron adaptándose lentamente al ideario del bien común.

En la vida española repercutieron estos hechos e ideales. A partir de 1550 se produjo en nuestra economía un alza de precios<sup>2</sup>, y el 21 de febrero del mismo año se publica la *Premática* por la cual al *doblón* se le asignó el valor de setecientos cincuenta maravedís, treientos setenta y cinco al *ducado*, cuatrocientos ochenta y cinco al *castellano*, y a la *corona* trescientos cincuenta<sup>3</sup>.

Es al comienzo de este decenio, en 1552, cuando Gaspar de Vega, sobrino de Luis de Vega, el «maestro de las obras de su majestad», aparece trabajando en los conjuntos reales segovianos. Y, precisamente, al final del mismo decenio es cuando entra al servicio de Felipe II el *arquitecto* Juan Bautista de Toledo.

LOS REGENTES DE ESPAÑA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DEL BOSQUE DE SEGOVIA.—En el mes de septiembre de 1548 se habían desposado en Valladolid la infanta María, hija de Carlos V, y el príncipe Maximiliano <sup>4</sup>. Después de celebrada la ceremonia y «regozijado con esta y algunas otras fiestas» el heredero Felipe, «dexándolos en el gouierno de España como el Emperador lo auía embiado a mandar, dio orden a su partida» para los Países Bajos, saliendo de Valladolid el día 2 de octubre de 1548 <sup>5</sup> y embarcado en el puerto de Rosas el siguiente 2 de noviembre por la mañana <sup>6</sup>. Luego de cinco meses llegaba «sano y saluo a sus tierras de Brabante» <sup>7</sup>, abrazando a Carlos V en Bruselas el lunes primero de abril de 1549 <sup>8</sup>, y el «recibimiento entre ellos fue, qual se deuía a vn tan altó y esclarecido Padre de vn tan preciado y obediente hijo», según escribió Calvete de Estrella <sup>9</sup>.

Por entonces el conjunto real de la *Casa y Bosque de Segovia* estaba cuidado por el *alcaide* Pedro de Mampaso, quien desde el año 1544 cobraba por su oficio treinta mil maravedís y lo servía desde 1530 <sup>10</sup>, y por el *teniente de alcaide* Garpar Osorio con un sueldo anual de veinticuatro mil maravedís <sup>11</sup>, siendo don Diego de Santillán el *corregidor* de la ciudad de Segovia <sup>12</sup>.



Firma en 30 de septiembre de 1555 de Pedro de Mampaso, alcaide de la Casa del Bosque.

REPARACIONES EN LA CASA DEL BOSQUE DE SEGOVIA DISPUESTAS POR LUIS DE VEGA EN 1550.—Mediado el año los regentes habían escrito al corregidor segoviano Diego de Santillán para «que viese» en unión de Luis de Vega dicho conjunto, al objeto de hacer una «relación de lo que era neçesario repararse en él». De acuerdo con «su parecer» y el de Luis de Vega consideraron los regentes «que hera neçesario adereçarse los tejados de la dicha casa y algunas chimeneas, y hazerse reparos, assí en la dicha casa como en la cerca del dicho bosque, y que para ello serían menester 212.500 maravedís» <sup>13</sup>.

En virtud de este «parecer» se dispusieron varias órdenes mediante cuatro cédulas reales expedidas por los regentes en Valladolid el día 10 de julio de

1550. Estas fueron: Al alcaide Pedro de Mampaso para que se ejecutaran las obras «conforme a la orden quel dicho Luis de Vega diese para ello», para que se realizaran los trabajos «por jornales y no por destajo», y para «que hasta ser acabado no dexen la mano dello»<sup>14</sup>; a Ochoa de Luyando para que proveyera de los maravedís al teniente de alcaide Garpar Osorio<sup>15</sup> y a éste para que los recibiera y gastara «por nóminas de» Pedro de Mampaso<sup>16</sup>; y al corregidor segoviano dándole cuenta de lo anteriormente dispuesto y de la necesidad de prohibir la entrada de ganado «en lo cercado» de la posesión real<sup>17</sup>.

REGRESA EL PRÍNCIPE FELIPE A ESPAÑA.—Mientras tanto, el príncipe Felipe había sido jurado heredero «en todos los estados de Flandes» para lo cual hubo de efectuar un largo recorrido a través de sus tierras y ciudades<sup>18</sup>, en cuyas jornadas, sin duda, apreció las opulentas campiñas y los ricos palacios que embellecían las hermosas ciudades, incitándole a mejorar los conjuntos reales que poseían sus futuros reinos de España.

Asistió a fiestas y a torneos que celebraron en su honor. En Bruselas recibió la noticia de que el 7 de febrero de 1550 fue «elegido Sumo Pontífice el cardenal de Monte» con el nombre de Julio III<sup>19</sup>. Y en los primeros meses de 1551 terminaba Tiziano en Augsburg su retrato comenzado en Milán, donde lo representó de cuerpo entero, vestido con media armadura ricamente cincelada y calzas blancas<sup>20</sup>, y de cuyo pintor siempre conservó gran admiración<sup>21</sup>.

Abandonó los Países Bajos cuando en ellos se incubaba una gran crisis económica<sup>22</sup>, llegando a Barcelona el día 12 de julio de 1551<sup>23</sup>. Luego de ser jurado príncipe heredero del reino de Navarra en Tudela, el 20 de agosto de 1551<sup>24</sup>, y de visitar en Toro a su hermana Juana y a su hijo Carlos, se trasladó a Madrid<sup>25</sup>.

El príncipe se encontró en España con los reinos en plena prosperidad. A pesar del alza de los precios estaban repletos los graneros. Las ferias rebosaban de gentes y de mercancías. Los campesinos cultivaban sus campos con provecho y los hidalgos, con sus ricos atavíos, se ocupaban de sus negocios y se divertían. La vida de los españoles no era difícil y los caminos se podían transitar con seguridad. España se sentía feliz y estaba en paz<sup>26</sup>.

Sin embargo, la Hacienda Real tenía dificultades<sup>27</sup>, y «todo resulta ser poco, cuando tanto se necesitaba» para las empresas del emperador Carlos<sup>28</sup>. No obstante, el príncipe desea mejorar los conjuntos reales que posee la corona, y, con la ilusión de transformarlos en algo parecido a los que durante meses ha contemplado en las tierras de Brabante y de Flandes, desde entonces dedicará en aquella empresa parte de sus escasos recursos durante los próximos años.

GASPAR DE VEGA EN TOLEDO Y EN SEVILLA.—Ya en España el príncipe Felipe, el día 19 de enero de 1552 se pregonaba en Toledo la ejecución de la galería alta de la fachada del alcázar de aquella imperial ciudad, de acuerdo con las condiciones establecidas por Alonso de Covarrubias. De entre los maestros que ofertaron precios consiguió la adjudicación Gaspar de Vega, *maestro de obras residente en Toledo*, por el precio de novecientos setenta mil maravedís<sup>29</sup>.




Pocos días después el príncipe Felipe dispuso que Gaspar de Vega, *maestro de obras*, interrumpiese sus trabajos en Toledo y por su «mandado» se trasladase a Sevilla, con objeto de que «entendiese» en las de su alcázar de esta ciudad; y, satisfecho de sus servicios, el día 26 de febrero de 1552 firmó en Madrid una cédula ordenando pagarle la cantidad que correspondiera, «a razón de quatro reales» diarios, en concepto de los que «gastó en su mantenimiento» desde el día «que partió de la çidad» de Toledo hasta que volvió a ella<sup>30</sup>.

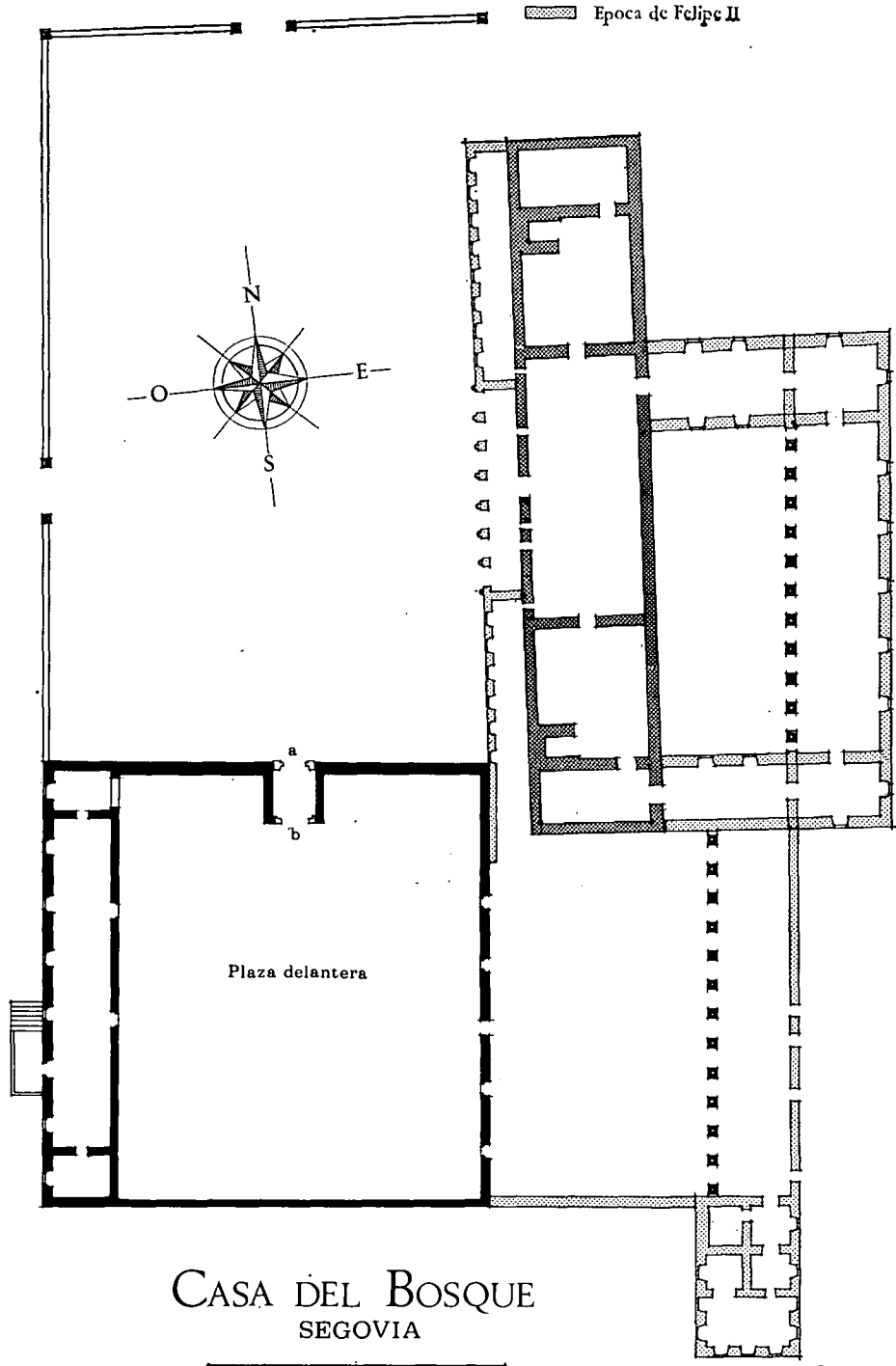
Entonces Gaspar de Vega era un *maestro de obras*, pero no *de su magestad*, y residía en Toledo<sup>31</sup>. Fue sobrino de Luis de Vega y Llaguno nos anticipa que cuñado de Francisco de Villalpando<sup>32</sup>.

OBRAS EN LA CASA DEL BOSQUE DE SEGOVIA.—El precavido príncipe Felipe, deseando conocer cómo Pedro de Mampaso, «alcaide de la Casa y Bosque» de Segovia, había «usado y usa de su cargo, y qué recado pone en la guarda de la casa y otras cosas anexas al dicho» conjunto real, se dirigió el primero de junio de 1552 al corregidor de la ciudad de Segovia, que entonces lo era don Alonso de Tovar, para que le informase «de todo lo susodicho», advirtiéndole que «si huuiere algunos cargos contra el dicho Mampaso» procediera en consecuencia<sup>33</sup>.

Por su parte el emperador en Innsbruck, el día 28 de marzo de 1552, señalaba al príncipe Felipe «para el entretenimiento de su casa y estado» doscientos mil ducados al año<sup>34</sup>. Nada tiene de extraño que el heredero deseara mejorar y enriquecer las fábricas donde se había de aposentar con «su casa y estado».

Para ello en Toro, el 27 de abril de 1552, firmó una cédula dirigida a las autoridades de Segovia por la que les ordenaba que permitieran cortar en los montes de Valsaín a Gaspar Osorio mil «cargos de madera» que eran «menester» para realizar «çiertas obras» en la «Casa de los Bosques» de aquella ciudad<sup>35</sup>. En esta ocasión, si bien sentiría gran entusiasmo por sus conjuntos palaciales no debió de ser menor el pesar que soportó al conocer el revés sufrido por su padre días antes —19 de abril de 1552—, obligado a huir de Innsbruck ante las tropas del joven elector protestante Mauricio de Sajonia<sup>36</sup>, quien le había traicionado uniéndose al francés Enrique II<sup>37</sup>, y des-

-  Epoca de los Trastamara
-  Epoca del Príncipe Felipe
-  Epoca de Felipe II



CASA DEL BOSQUE  
SEGOVIA

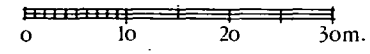


Fig. 1.—Planta general de la Casa del Bosque (Segovia).

dicha que sería el inicio de una serie de circunstancias aciagas y fatales para el Imperio.

## II. GASPAR DE VEGA EN LAS OBRAS DE LA CASA DEL BOSQUE Y EN OTRAS REALES.

EL PRÍNCIPE FELIPE NOMBRA A GASPAR DE VEGA «MAESTRO DE OBRAS» DE LA CASA DEL BOSQUE DE SEGOVIA.—A pesar de todas las pesadumbres que sufría el príncipe por la mala fortuna del emperador, el entusiasmo por la Casa del Bosque de Segovia no decreció, y en consecuencia, el día 3 de junio de 1552, mediante las oportunas cédulas firmadas en Madrid, organizó sus futuras obras.

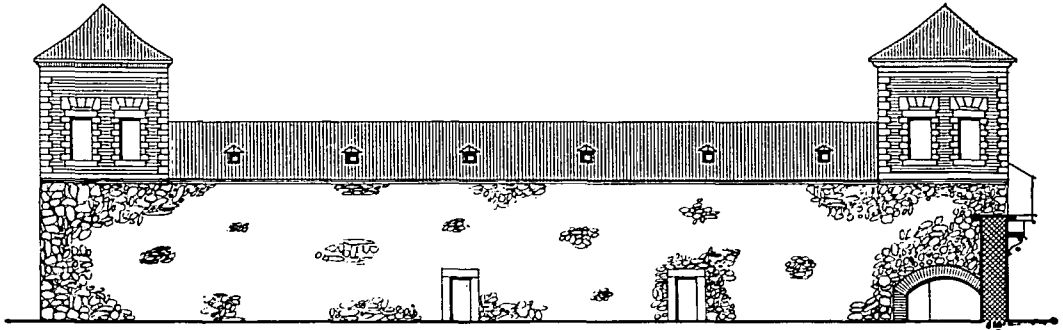
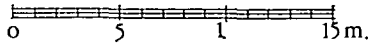
Para la buena marcha estableció una *Instrucción*, en la que «primera-mente» dispuso que las obras se realizarían «por orden y parecer de Luis de Vega, maestro de las obras de su magestad», quien además, *elegiría* a «las personas» que intervinieran en los destajos así como a los oficiales «que fueren menester para las dichas obras», y *dispondría* los tajos que conviniera ejecutar a destajo<sup>38</sup>. Ocuparía, por tanto, el más alto cargo en la organización de los trabajos, pues, al igual que en las fábricas del alcázar madrileño y casa de El Pardo, las diseñaría y se encargaría de su dirección, actuando como un *arquitecto*.

El *maestro de obras* sería Gaspar de Vega, «sobrino del dicho Luis de Vega», quien debería residir «en la dicha Casa» y Bosque de Segovia, sirviendo en calidad «*de maestro veedor* de las dichas obras» y, además, llevando «su libro y, en él, razón de los gastos que se hizieren en ellas, particularmente en qué ay, cómo se hazen y de los materiales que se compraren y gastaren»; libro que firmarían «en cada capítulo», así como en las nóminas «que se hizieren de lo que se ha de pagar», él y Pedro de Mampaso, «alcaide y guarda» de aquel conjunto real. Y esta ocupación se encomienda a Gaspar de Vega «hasta tanto que otra cosa» proveyera el príncipe<sup>39</sup>.

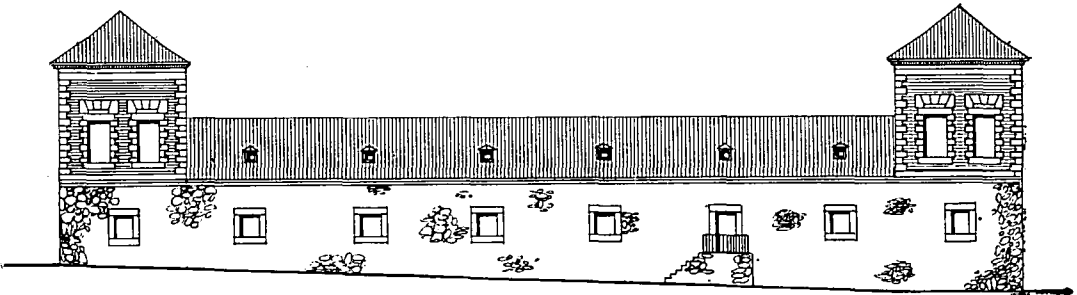
«Los dineros que fueren menester para» las obras se librarían al teniente de alcaide Garpar de Osorio, y se abonarían «por libranças» del alcaide Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega. Las compras de materiales las efectuarían Gaspar Osorio y Gaspar de Vega con intervención de Pedro de Mampaso. «Por la orden que paresciere» a Gaspar de Vega, se habría de fabricar el ladrillo y cocer la cal y el yeso «junto a la casa» del Bosque. Y «en los destajos que dieren», intervendrían «todos tres», aunque con la aprobación, o elección, de Luis de Vega<sup>40</sup>.

Por último, el recelo característico y la prudencia natural de príncipe le aconsejaron advertir a Gaspar de Vega, al alcaide y al teniente de alcaide,

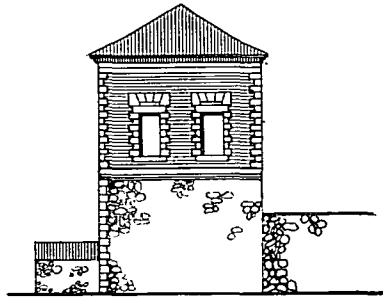
# CASA DEL BOSQUE SEGOVIA.



FACHADA A LEVANTE



FACHADA A PONIENTE



FACHADA A MEDIODIA

Fig. 2.—Fachadas del pabellón del príncipe Felipe.

la prohibición absoluta de utilizar en aquellas obras alguna «cosa suya que gane jornal», bajo la dura «pena» de perder «cada uno dellos el salario de un año»<sup>41</sup>.

El príncipe, en aquel 3 de junio de 1552, nombró a Gaspar de Vega «por maestro de las dichas obras y proveedor dellas», «confiando» en su «abilidad y suficiencia». Por «el trauajo y cuidado que» había «de tener en lo susodicho» le asignó dos cantidades: en concepto de *mantenimiento* cuatro reales diarios por cada uno de los que «allí residiere»; y en concepto de *salario* veinticinco mil maravedís anuales, «según y cómo se les da a Luis de Vega y Alonso de Covarrubias, maestros de obras de su magestad» imperial<sup>42</sup>, quien les había designado dicho sueldo en el año 1537<sup>43</sup>.

Con la misma fecha y para los gastos de las «obras y reparos» que se habían de realizar<sup>44</sup>, el príncipe Felipe ordenó a Ochoa de Luyando, «que de cualesquier dineros de» su «cargo», de los procedentes «de las licencias de esclavos que pasan a las Indias», entregara al teniente de alcaide Gaspar Osorio la cantidad de mil ducados<sup>45</sup>. Y «para çocer el ladrillo, cal y yeso que se ha de gastar en las dichas obras», se dirigió a la ciudad de Segovia para que dejaran «cortar la leña, que para el dicho efecto fuere neçessario, de despojos de pinos o otra qualquier que sea, lo más cerca que pudiere ser de la» Casa del Bosque<sup>46</sup>.

COMIENZAN LAS OBRAS Y EL PRÍNCIPE AMONESTA A GASPAR DE VEGA.— La preparación de las «obras y reparos» debió iniciarse sin demora y a finales del siguiente mes de agosto ya tenían preparados materiales y Luis de Vega enviado oficiales<sup>47</sup>. Al principio se realizaron las obras con normalidad y de acuerdo con la *Instrucción*. Pero las normas de ésta poco tiempo después no las seguían, y el príncipe Felipe, con su instinto desconfiado y espíritu ordenancista, pronto lo advirtió.

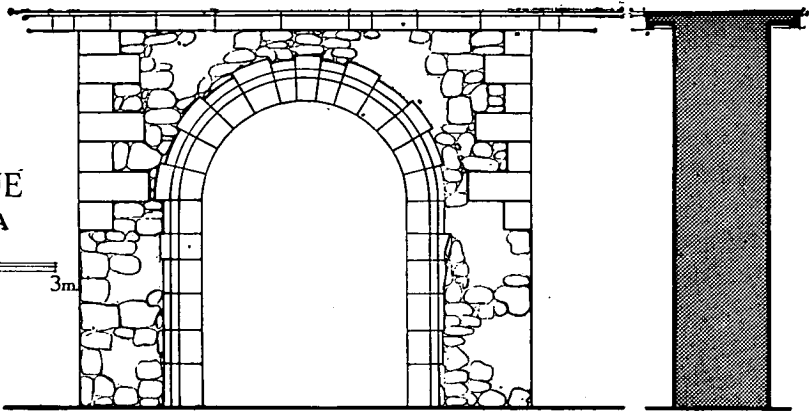
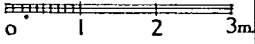
Se encontraba en Monzón donde le juraron príncipe heredero, y desde allí, el día 9 de octubre de 1552, se dirigió al corregidor de Segovia comunicándole que por haber «sido informado» del incumplimiento de la *Instrucción* dispuesta para las obras de su Casa del Bosque, le ordenaba la hiciera cumplir «en todo y por todo» a Pedro de Mampaso y a Gaspar de Vega<sup>48</sup>.

Y con la misma fecha firmó otras dos cédulas. Una para Gaspar de Vega, *maestro de las obras*, haciéndole saber que había «sido informado» del incumplimiento, por su parte, de la *Instrucción*, y amonestándole que por su oficio de maestro y veedor de las dichas obras a su cargo debería cumplirla fielmente<sup>49</sup>; y otra para el alcaide Pedro de Mampaso, recordándole sus obligaciones y ordenándole que ni él «ni el dicho Gaspar de Vega» se excedieran «en cosa alguna» de las dispuestas en la mencionada *Instrucción*<sup>50</sup>.

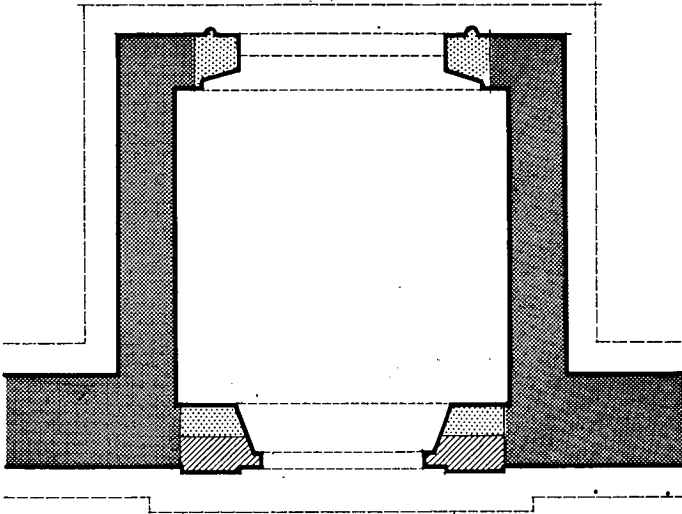
Las *instrucciones*, previamente meditadas por Felipe para sus obras, le



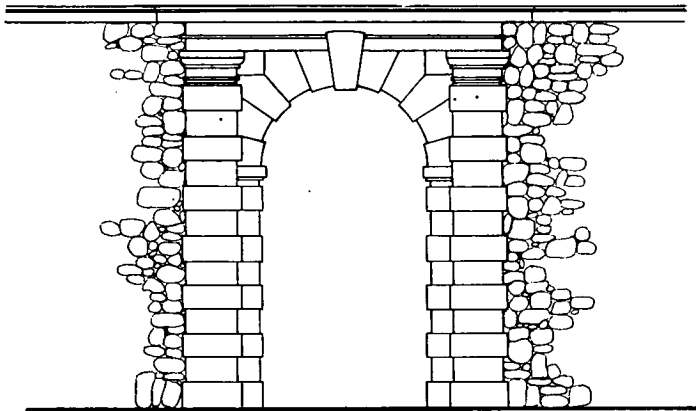
CASA  
DEL  
BOSQUE  
SEGOVIA



PORTADA a.



PLANTA.



PORTADA b.

Fig. 3.—Detalles de las portadas de entrada a la plaza delantera.

permitían controlarlas con facilidad y conocer la marcha de su construcción, siempre en medio de las constantes preocupaciones y problemas derivados del gobierno de sus reinos. La destinada para su Casa del Bosque segoviana fue de las primeras que estableció, y no podía consentir que a los cinco meses de dictarla no se cumpliera.

LAS OBRAS HASTA FINALES DE 1552.—Luis de Vega, en su calidad de *maestro de las obras de su majestad*, en octubre de 1552 había visitado las de Toledo y de Segovia, y enviado al príncipe, «postrero», día de dicho mes, relación «del estado en que» estaban éstas y las del alcázar de Madrid y casa de El Pardo<sup>51</sup>.

En relación a las de la Casa del Bosque de Segovia debió informarle de los inconvenientes que presentaba el cumplimiento de la *Instrucción*, respecto a la norma que obligaba la firma conjunta de los libramientos por el alcaide Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega. Pues éstos, después de la amonestación del príncipe, estaban dispuestos a cumplir escrupulosamente todas las instrucciones, y en ausencia del alcaide se negaba Gaspar Osorio a pagar los libramientos con la sola firma de Gaspar de Vega. Y para remediar esta situación hubo de ordenar el príncipe desde Monzón el día 9 de noviembre de 1552, tanto a Gaspar de Vega<sup>52</sup> como a Gaspar Osorio<sup>53</sup>, que abonaran los mencionados libramientos «en ausencia del dicho Pedro de Mampaso», con la firma única del maestro de las obras.

Es significativo consignar que en este mismo día 9 de noviembre de 1552 y también en Monzón, el príncipe concedió a Francisco de Villalpando, *Teometra y architetto vezino de la cibdad de Toledo* y cuñado de Gaspar de Vega<sup>54</sup>, «licencia y facultad» para imprimir «por tiempo» de diez años la traducción que había hecho «en lengua Castellana» de «los libros de arquitectura que en Toscano escriuió Sebastian Serlio», admitiendo que serían «de mucho prouecho para los hedificios» que en los reinos españoles «se ouieren de hedificar», según le manifestó Villalpando, quien, a sí mismo, se tituló *architecto*<sup>55</sup>.

Una semana después, el 16 de noviembre de 1552, Gaspar de Vega comunicaba por carta al príncipe<sup>56</sup> el «estado en que estauan las obras y lo en qué se» habían gastado dos mil ducados<sup>57</sup> librados con fecha 3 de junio anterior<sup>58</sup>.

El príncipe le contestó desde Monzón el día 10 de diciembre de 1552<sup>59</sup> aprobando los trabajos realizados, que fueron: «las dos casas para la yerua de los venados», el comienzo del «caz» y diversas obras en la «casa»; y, por su parte, le enviaba «las traças», seguramente diseñadas por Luis de Vega, para el «orre» que deseaba «se hiziese en la plaça delantera de la dicha Casa» del Bosque, y, además, ponía en su conocimiento que con aquella fecha

ordenaba se entregáran cuatrocientos «cargos» de madera y mil ducados, con objeto de no interrumpir las obras<sup>60</sup>. En la cédula aparecía Gaspar de Vega como *maestro de las obras de la Casa del Bosque de Segovia*<sup>61</sup>.

En cuanto a la madera y dinero mencionado, el príncipe expidió dos cédulas. Una a la ciudad de Segovia para que consintiera «cortar y sacar de los montes de Valsaín» cuatrocientos «cargos» de madera<sup>62</sup> «demás» de los otros mil que había solicitado el 27 de abril de 1552<sup>63</sup>; y otra al tesorero Antonio de Baeza ordenándole entregar mil ducados a Gaspar Osorio «para el gasto de las obras» en la Casa del Bosque<sup>64</sup>.

Los mil ducados ordenados entregar con fecha 3 de junio de 1552<sup>65</sup> sumados a estos mil montaban dos mil, que es la cantidad de que tenemos noticia se emplearon en 1552 en aquellas obras. A este montante habría que añadir el valor de la madera cortada en los montes de Valsaín, el importe de los salarios, mercedes y otros emolumentos percibidos por los servidores reales, así como diversos gastos difíciles de estimar. Todo ello hace casi imposible determinar el costo, aún aproximado, de esta y de otras obras reales<sup>66</sup>.

De otra parte, siendo por entonces una de las finalidades de aquella Casa del Bosque la de utilizarse para aposentar a las personas reales en sus jornadas de caza por aquellos contornos<sup>67</sup>, el príncipe desde Monzón, el día 17 de diciembre de 1552, encomendó a don Alonso de Tovar, corregidor de la ciudad de Segovia, el cumplimiento de una provisión suya «para la guarda y conservación de la caça del Bosque» de Valsaín y que debería consignarse «en el libro del ayuntamiento» así como pregonarse para su conocimiento<sup>68</sup>.

Y el año de 1552 termina con dos acontecimientos sucedidos en el mes de diciembre, que dejarán huella en el espíritu del príncipe y le producirán consecuencias en el futuro. El primero fué el matrimonio de su hermana Juana con Juan Manuel, el heredero del reino de Portugal<sup>69</sup>; y el segundo el descalabro tremendo que sufrió el emperador Carlos V en Metz<sup>70</sup>.

**LAS OBRAS EN EL DIFÍCIL AÑO 1553.**—La arquitectura es, entre todas las artes, la más ligada a las circunstancias políticas, sociales, culturales y económicas de su época, e incluso de los años en que se crea y levanta. Pero sobre todas las influencias, la económica es la que afecta con mayor incidencia en cuanto a los plazos de su ejecución. Y podemos percibirla en un estudio atento del proceso cronológico de las reconstrucciones y reformas de aquellos viejos conjuntos palaciales del emperador, pues el príncipe Felipe, que, como deseó su padre, fue el regente ideal de nuestros reinos<sup>71</sup>, a pesar de su interés, y en algunos casos necesidad, por mejorar las condiciones de los entonces modestos conjuntos de la corona, no se aventuró a realizar en vida de Carlos V obras que excedieran a las posibilidades de su menguado tesoro.

En cuanto a la Casa del Bosque de Segovia fue uno de los conjuntos

reales a los que más afectó la desfavorable situación económica española del año 1553.

Comenzó este año con la preocupación por el comercio de Aragón con Francia, que perjudicaba a los intereses de la corona<sup>72</sup>. Sobrevino la crisis y la ruina económica de Carlos V<sup>73</sup>, quien se vio obligado a concertar asientos con banqueros extranjeros que inician sus créditos asegurándolos, principalmente, en los de los castellanos<sup>74</sup>, y a embargar las rentas de los años venideros<sup>75</sup>. El precio de las mercancías se duplicó<sup>76</sup>, ya en el mes de abril se excusaba el emperador desde Bruselas de no poder enviar más dinero a sus tropas<sup>77</sup> y bajaron las remesas de las Indias con respecto a las del año anterior<sup>78</sup>.

Mientras tanto, el príncipe Felipe, a pesar de las dificultades económicas que le acosaban, se preocupó de la Casa del Bosque. Así, el día 4 de mayo de 1553 firma en Madrid cuatro cédulas reales para aquel antiguo conjunto de caza iniciado por los Trastámara. Mediante ellas ordena: entregar para las obras al «cambio» Hernando de Ochoa dos mil ducados, de los doce mil que está «obligado a dar» al emperador «conforme al asiento que con» él «se hizo de los esclavos que se pasan a las Indias»<sup>79</sup>; a la ciudad de Segovia que permita cortar y sacar a Gaspar Osorio y a Gaspar de Vega seiscientos «cargos» de madera de los montes de Valsaín<sup>80</sup>; al corregidor de Segovia, don Alonso de Tovar, que «ninguna persona ni personas quiten el curso» del agua «que va del arroyo de Peñalara al Bosque», con objeto de que llegue «a la presa del» caz<sup>81</sup>; y, la última, prohibiendo la entrada de perros que dañen la caza<sup>82</sup>.

A los dos meses —6 de julio de 1553— fallece en Londres el rey Eduardo VI, hijo de Enrique VIII, y le sucede María, hija «del mismo Enrique y de doña Catalina, su legítima mujer»<sup>83</sup>, que se convertirá en la segunda esposa del príncipe Felipe. Días después, el 30 de aquel mes y año, «acatando» los servicios de Pedro de Mampaso en su oficio de «alcaide de la Casa y Bosque de Valsaín», le acrecentó el salario que percibía de treinta mil maravedís en otros veinte mil al año, «que por todo» ascenderían a cincuenta mil<sup>84</sup>. Y al día siguiente —30 de julio de 1553— el emperador escribía a su hijo Felipe «la idea que se le había ocurrido» de casarlo con María de Inglaterra<sup>85</sup>.

Días después, el 18 de agosto de 1553 y desde Valladolid, el príncipe ordenó a Gaspar de Vega, *maestro de las obras de la Casa del Bosque*, que mostrara a Bernardino de Ugarte, su aposentador de palacio, «lo que se» había «hecho en ellas» desde su última visita, y le encargaba se diera «en las dichas obras toda la priesa posible»<sup>86</sup>.

Su interés por este conjunto no decrecía, y su información sobre las incidencias administrativas era continuo. Había dispuesto en la *Instrucción* para aquellas obras que Gaspar Osorio abonara los libramientos siempre que es-

tuvieran firmados conjuntamente por Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega<sup>87</sup>, y, por no efectuarse así hubo de amonestar a los tres<sup>88</sup>, aunque posteriormente consintió en que fueran pagadas por Osorio sin la firma de Mampaso cuando éste se encontrara ausente de las obras<sup>89</sup>. Pero la reprimenda del príncipe no la olvidó Osorio, y como «Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega no se concordauan en el dar de los libramientos de los maravedís que se gastauan en las dichas obras y en lo tocante a ellas, y que por respecto que las dichas obras no çesaren ni se dexasen de hazer, él hauía pagado y pagaua todos los libramientos que sobrello hauía dado y daua el dicho Gaspar de Vega», solicitó a Felipe que confirmara su actuación, ante el temor de que los contadores mayores de cuentas de su majestad no le recibieran los libramientos firmados solamente por Gaspar de Vega<sup>90</sup>. Y el príncipe Felipe, teniendo «por bien» lo actuado por Osorio y «porque las dichas obras se hagan y acaben con más breuedad» el día 21 de agosto de 1553 dirigió desde Valladolid una cédula a los mencionados contadores mayores, ordenándoles que recibieran y pasaran «en quenta» a Gaspar Osorio «todos los maravedís que» éste había pagado, y pagare en adelante, por libramientos con la sola firma de Gaspar de Vega<sup>91</sup>. Además, satisfecho por el comportamiento del teniente de alcaide Osorio y casi simultáneamente —28 de agosto de 1553—, le hizo merced de cien ducados<sup>92</sup>.

En el siguiente mes visitó el príncipe la Casa del Bosque de Segovia. Allí comprobaría el avance de las obras y se interesó por la conservación de la caza de aquel conjunto, para lo cual había nombrado el emperador, en el año 1534, «dos guardas de cavallo y otros dos de pie», con un salario anual, cada uno, de doce mil y seis mil maravedís respectivamente<sup>93</sup>. Pero aquel salario, diecinueve años después, resultaba insuficiente, por lo que el alcaide Pedro de Mampaso no encontraba guardas «quales conuiene» para el puntual servicio de la misión a ellos encomendada. Y el príncipe, en la misma Casa del Bosque, firmó una cédula el día 8 de septiembre de 1553 por la que ordenaba aumentar el sueldo en tres mil maravedís a cada uno de los «guardas de cauallo», y dos mil a los «de pie», pagaderos de las rentas que poseía la orden de Alcántara<sup>94</sup>.

Coincidentemente en este año, de difícil situación económica, Juan de Herrera volvió por segunda vez a Italia sentando plaza en la Compañía del capitán Medinilla<sup>95</sup>.

GASPAR DE VEGA VISITA LAS OBRAS DE ARANJUEZ.—Tenemos noticia de la visita que Gaspar de Vega realizó al conjunto real de Aranjuez antes de finalizar el año 1553, y de la relación que de ella hizo al príncipe Felipe, por una carta de éste a Diego López de Medrano, «alcaide y guarda mayor de la casa y bosque de Aranjuez» fechada en Valladolid el día 6 de diciembre de

1553, y en la que le ordena de informarle «continuamente de lo que se hiziere» en aquel conjunto <sup>96</sup>.

ACTIVIDAD EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1554.—El príncipe Felipe inicia el año 1554 preocupado por los «negocios» de su matrimonio con María Tudor, «la serenísima reina» de Inglaterra, lo cual le obliga a prestar la debida atención a una delicada correspondencia <sup>97</sup>, pues tenemos noticia de que el día 10 de enero escribe al emperador y éste le contesta el 21 de febrero siguiente remitiéndole las capitulaciones matrimoniales para que las ratificase <sup>98</sup>.

Sin embargo de estas preocupaciones personales dedica tiempo en Valladolid, el día 23 de febrero de 1554, para disponer dos cédulas: una ordenando tasar ciertas tierras para ser incorporadas al bosque de la Casa real del Abrojo <sup>99</sup>, y otra mandando poner mojones en los límites de «los términos» de la Casa del Bosque, con objeto de proteger en aquella propiedad la caza y la pesca <sup>100</sup>.

Mientras tanto, en los primeros días del siguiente mes de abril, el Parlamento inglés sancionó las capitulaciones matrimoniales de su reina con nuestro príncipe Felipe <sup>101</sup>, que previamente había enviado el emperador <sup>102</sup>. Y, al mismo tiempo en Valladolid, el día 14 de abril de 1554, previniendo su próxima partida, expidió las siguientes seis cédulas para la Casa del Bosque:

1. Ordenando a Hernando de Ochoa que, del «cargo del alcance que se hizo a los herederos de Antonio Cárdenas, teniente de alcaide que fue de los alcácares y atarazanas» de la ciudad de Sevilla, entregara a Gaspar Osorio cuatro mil ducados, para gastarlos en las obras durante el año 1554 <sup>103</sup>.

2. Dando cuenta a Gaspar Osorio de haberle consignado la anterior cantidad, y de que ordenaba a Diego López de Medrano, alcaide y guarda mayor de Aranjuez, le entregara otros cuatro mil ducados para emplearlos en el siguiente año 1555 <sup>104</sup>.

3. Solicitando a la ciudad de Segovia para sacar de los montes de Valsaín «toda la leña de ramas y pinos caydos que fuere menester para hazer los» materiales para las obras <sup>105</sup>.

4. Autorización para que los contadores mayores de cuentas admitieran los libramientos firmados solamente por Gaspar de Vega, no obstante lo ordenado en la *Instrucción* <sup>106</sup>.

5. «Acatando lo que» Gaspar de Vega había «gastado en algunos caminos que por» su orden había «hecho», entre ellos suponemos que el realizado en la visita al conjunto de Aranjuez a finales del año anterior <sup>107</sup>, le concedía la «merced» de veinticinco mil maravedís, por «esta vez», con cargo a las consignaciones para las obras de la Casa del Bosque <sup>108</sup>.

6. Aumentando a treinta mil maravedís al año el salario de Gaspar Osorio, con cargo a las rentas de la orden de Alcántara <sup>109</sup>.

Suponemos que las obras, provistas con cuatro mil ducados para aquel año, cantidad doble a la consignada en el anterior <sup>110</sup>, se intensificarían; y

que el alcaide<sup>111</sup> y el teniente de alcaide se encontrarían satisfechos con la elevación de sus salarios.

En el siguiente mes de marzo ninguna noticia encontramos con referencia a este conjunto real. Sin embargo, a finales de él Juan de Herrera partía de Italia, camino de Flandes, con el brillante capitán Fernando de Gonzaga.

En 1554 la última cédula para este conjunto la firmó el príncipe en Valladolid el día 8 de mayo. En ella dispuso que por libranzas de Gaspar de Vega se abonaran doce ducados «a un clérigo» que oficiaba misa «todas las fiestas a la gente que anda en» las obras, y, asimismo, le ordenaba pagar «lo que se ha gastado», y en lo sucesivo se gastare, «en el segar y encerrar la yerua que se siega para los venados» que alimentaban para la caza<sup>112</sup>. El hecho de dejar encomendada a Gaspar de Vega en esta cédula las dos misiones citadas hace suponer que por aquella fecha no pensaba el príncipe que su maestro de obras en la Casa del Bosque se trasladara a Inglaterra, como más adelante le ordenó.

A partir de entonces el príncipe Felipe comenzó a preparar su viaje a Inglaterra para desposarse con María Tudor, y «con toda brevedad que ser pudo mandó aparejar las cosas más necesarias y principales que para tal jornada v viaje conuenían»<sup>113</sup>.

Pero antes de iniciar su viaje deseó inspeccionar las obras de la Casa del Bosque, y las del monasterio de Yuste que se realizaban por expreso deseo de su padre<sup>114</sup>, y, también, despedirse de su hijo. Para ello partió de Valladolid el día 14 de mayo de 1554<sup>115</sup>. Primeramente visitó la Casa del Bosque<sup>116</sup>; de allí marchó a las obras del monasterio de Yuste<sup>117</sup>; y luego a Benavente, donde abrazó a su hijo Carlos el día 3 de junio<sup>118</sup> y en los siguientes celebró variados regocijos en su honor<sup>119</sup>, mientras el emperador, el miércoles 6 de junio de aquel año 1554, otorgaba en Bruselas su testamento ante el secretario Francisco de Eraso<sup>120</sup>.

El príncipe Felipe salió de Benavente el lunes 11 de junio de 1554<sup>121</sup>; días después —15 junio—, también en Bruselas, su padre le cedía el Reino de Nápoles<sup>122</sup>; el siguiente viernes 22 de junio entró en Santiago de Compostela donde permaneció cuatro días<sup>123</sup>, y de allí partió el lunes 26<sup>124</sup> para llegar a La Coruña el miércoles 28 de junio<sup>125</sup>. Y en ésta ciudad dispuso el 3 de julio que Honorato Juan se encargara de la educación de su hijo Carlos<sup>126</sup>.

La lentitud característica del príncipe Felipe<sup>127</sup>, unida a la compleja organización de la armada que debía conducirle a Inglaterra<sup>128</sup>, y a las dificultades económicas para costear los gastos del viaje y de la boda<sup>129</sup>, habían consumido varios meses. Pero por fin, el jueves 12 de julio de 1554 embarcó el príncipe en el puerto de La Coruña<sup>130</sup> y al día siguiente «alçaron velas» rumbo a las costas inglesas ciento veinticinco barcos, equipados con magni-

ficencia y ricamente empavesados <sup>131</sup>, y quedaba regentando España durante su ausencia la reina Juana, hermana de Felipe.

Días antes, el 5 de julio de 1554 y en La Coruña, el príncipe hizo merced a Gaspar de Vega, su *criado y maestro de las obras de la Casa y Bosque de Segovia*, de veinticinco mil maravedís de *ayuda de costa por tiempo de tres años* que serían abonados por Gaspar Osorio con cargo a aquellas obras <sup>132</sup>.

ACERCA DE GASPAR DE VEGA EN LOS ALCÁZARES DE TOLEDO Y DE SEGOVIA.—Según García Rey, el maestro Gaspar de Vega, en unión de Francisco Villalpando, terminó en el año 1554 la arquería del patio del alcázar toledano iniciada en 1550 por Hernán González de Lara <sup>133</sup>. Suponemos, por el contrario, que aquella obra la realizó únicamente Villalpando aunque fuera adjudicada al comenzar el año 1552 a Gaspar de Vega <sup>134</sup>, puesto que éste se encontraba en la primera mitad del año 1554 ocupado en la Casa del Bosque.

En cuanto al alcázar de Segovia, tenemos noticia de que las primeras «obras y reparos» conocidas están fechadas en 19 de junio de 1547 <sup>135</sup>, y de que en Valladolid, el 31 de agosto de 1554, la princesa Juana ordenó al tesorero Alonso de Baeza que entregara mil ducados a Gaspar Osorio para ser gastados «en los reparos de la fortaleza de la ciudad de Segovia», que se habrían de ejecutar «por orden y parescer de Luis de Vega» siguiendo la *Instrucción* que con la misma fecha se dictaba <sup>136</sup>.

En esta *Instrucción* <sup>137</sup> se dispuso que Gaspar de Vega, *maestro de obras y sobrino de Luis de Vega*, sirviera «de maestro y veedor de las obras de los dichos reparos». En cuanto a las demás disposiciones aparecen en todo análogas a las de la *Instrucción* ordenada para la Casa del Bosque.

Y por otra cédula fechada en el mismo día se mandó a Luis de Vega «que los dichos reparos» se realizaran por Gaspar de Vega, su sobrino <sup>138</sup>.

#### NOTAS

<sup>1</sup> ORESTES FERRARA, *El siglo XVI a la luz de los embajadores venecianos*, Madrid, La Nave, 1952, p. 479.

<sup>2</sup> RAMÓN CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1556)*, Madrid, 1965, pp. 121, 251 sq. y 309 sq. PIERRE VILLAR, *Historia de España*, 1963, p. 58.

<sup>3</sup> ANTONIO DE LEÓN PINELO, *Anales de Madrid (desde el año 447 al 1658)*. Transcripción, notas y ordenación cronológica de Pedro Fernández Martín, Madrid, I. E. M., 1971, p. 80.

<sup>4</sup> JUAN CALVETE DE ESTRELLA, *EL FELICISSIMO / VIAJE DEL MVY ALTO Y MVY / Poderoso Principe Don Pbelippe, Hijo d'el Empera- / dor Don Carlos Quinto Maximo, desde España á / sus tierras de la baxa Alemaña: con la descrip- / cion de todos los Estados de Braban- / te y Flandes*, Anvers, Martín Nucio, 1552, fol. 2.

<sup>5</sup> *Ibidem*, fol. 2 v.º

<sup>6</sup> *Ibidem*, fol. 8.



7 *Ibidem*, fol. 63 v.º

8 MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA, *Estancias y Viajes del Emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid, Rivadeneira, 1914, p. 608, el lunes 1 de abril de 1549: «S. M. continúa con la dieta del palo de Indias, no habiendo podido bajar a recibir a su hijo, el cual corrió a ver a S. M., y arrodillado, se echaron después en los brazos, con grandes transportes de gozo».

9 CALVETE DE ESTRELLA, *El Felicísimo Viaje*, op. cit., fol. 68.

10 Véanse las siguientes notas (13), (16), (17), (83), (92) y (168).

11 Véanse las siguientes notas (13), (15), (16) y (108).

12 Véanse las siguientes notas (13) y (17).

13 «El Rey.—A Pedro de Mampaso, nuestro alcaide de la Casa y Bosque de Segovia: Porque como sabéys, siendo ynformado que la dicha casa terná mucha neçesidad de repararse, por una nuestra carta embiamos a mandar a don Diego de Santillán, nuestro correxidor dessa dicha çudad, que viesse la dicha Casa y con parecer de maestros alarifes nos embiase relación de lo que era neçesario repararse en ella, y él la embió, y por ella y su parecer y de Luis de Vega, nuestro maestro de obras, pareció que hera neçesario adereçarse los tejados de la dicha casa y algunas chimeneas, y hazerse otros reparos, assí en la dicha casa como en la çerca del dicho bosque; y que para ello serían menester 212.500 maravedís, los quales hauemos mandado entregar para el dicho effecto a Gaspar Osorio, vuestro theniente de alcaide en el dicho bosque, y se pague por nóminas vuestras lo que dellas se huuiere de gastar en los dichos reparos; y porque conuene que los hagan con breuedad, vos mando que luego embiéys a la villa de Madrid por los officiales que paresçieren son menester para que los hagan, a los quales haréys que tomen la dicha obra por jornales y no por destajo, y que la hagan conforme a la orden quel dicho Luis de Vega diese para ello, y que hasta ser acabado no dexen la mano dellos.

Assimismo, porque pareció por la dicha relación que, para conseruación de la caça del dicho bosque, conuiene que ningún ganado, de los que diz que acostumbran entrar a paçer dentro de la çerca dél, no entren, ni se corte ni siegue la yerua, porque en tiempo de nieues, por ser como es fría la parte donde está el dicho bosque y término, la dicha caça no perezça, y pueda baxar allí a pastar, nuestra voluntad es que la dicha caça se conserue; vos mandamos que si algún ganado anda al presente en el dicho çercado, le hagáys hechar luego fuera; y de aquí adelante no meteréys ni consinteréys que se mete ningún ganado de ningún género que sea en el dicho çercado en ynvierno ny verano, ni menos se siegue la yerua dél, siendo como dicho es quede libre para la dicha caça; fecha en Vagadolid, a diez de jullio 1550» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 75 v.º).

14 *Ibidem*.

15 «El Rey.—Ochoa de Luyando, nuestro criado: Yo vos mando que de qualesquier dineros de vuestro cargo de las liçençias de esclauos que pasan a las Indias, déys y paguéys a Gaspar Osorio, theniente de alcaide del bosque de Segovia, doscientos y doze mill y quinientos maravedís para çiertos reparos que yo he mandado hazer en la casa del dicho bosque; y dádselos y pagádselos y tomad su carta de pago, o de quien su poder para ello huuiere, con la qual y esta mi cédula, tomando la razón della los nuestros contadores maiores de quantas, mando que os sean reçebidos y pasados en cuenta los dichos 212.500 maravedís sin otro recaudo alguno; fecha en Valladolid, a diez de jullio 1550» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 77).

16 «El Rey.—Gaspar Osorio, theniente de alcaide de la Casa y Bosque de Segovia: Porque he sido ynformado que en la dicha casa ay neçesidad de hazerse algunos reparos, y nuestra voluntad es que se repare, hauemos mandado que se os den 212.500 maravedís; para ello vos mando que los reçibáys y gastéys por nóminas de Pedro de Mampaso, nuestro alcaide de la dicha Casa y Bosque; que con esta mi cédula, y traslado de las dichas nóminas, y conoçimientos de las personas a que por virtud dellas pagáredes los dichos 212.500 maravedís, mandamos que os sean reçebidos en cuenta; fecha en Valladolid, a diez de jullio 1550» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 77).

17 «El Rey.—Don Diego de Santillán, nuestro corregidor de la çudad de Segovia: Porque conforme a la relación y parecer que nos embiastes hauemos mandado que se repare la casa del Bosque de Segovia, y que se eche fuera el ganado que anda en lo çercado y que de aquí adelante no lo metan ni sieguen la yerua dél, como veréis por el traslado de la cédula que sobre ello embiamos a Pedro de Mampaso, alcaide del dicho bosque, que yrá con ésta, os encargamos tengáis cuidado de hazer que se cumpla lo que, como dicho es, hauemos mandado, que en ello y en que nos auiséis de lo que se hiziere, seremos seruido; fecha en Valladolid, a diez de jullio de 1550. Maximiliano. La reina.

Refrendada de Juan de Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 77 v.º).

<sup>18</sup> CALVETE DE ESTRELLA, *El Felicísimo Viaje*, op. cit., toI. 321 v.º: «Después que el Príncipe boluió d'este tan largo viaje, y fue jurado en todos los estados de Flandes».

<sup>19</sup> *Ibidem*, fol. 321 v.º: «el Papa Paulo Tercero era fallecido en Roma, a diez de Nouiembre [1549], ..., siete de Hebrero, d'el Año siguiente de mil y quinientos y cinquenta, que fue elegido Sumo Pontífice el Cardenal de Monte, llamado Iuan María, natural de la villa de Monte en la Toscana: nombrose Iulio Tercero».

<sup>20</sup> PEDRO BEROQUI, *Tiziano en el Museo del Prado*, Madrid, 1927, p. 112. JOSÉ M. MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II*, t. 1, Madrid, 1941, p. 362.

<sup>21</sup> ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *Breve historia de la pintura española*, 4.ª ed., Madrid, Tecnos, 1953, p. 186.

<sup>22</sup> M. VAN DURME, *El Cardenal Granvela (1517-1586). Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957, p. 398.

<sup>23</sup> EDUARDO IBARRA RODRIGUEZ, *España bajo los Austrias*, Barcelona, Labor, 1935, p. 132: «llegó el 12 de julio de 1551 a Barcelona».

<sup>24</sup> FLORENCIO IDOATE, *Rincones de la Historia de Navarra*, t. III, Pamplona, 1966, p. 42.

<sup>25</sup> ANGEL GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez. Secretario de Felipe II*, vol. I, Madrid, C. S. I. C., 1946, p. 132.

<sup>26</sup> WILLIAM THOMAS WALSH, *Felipe II*. Traducción del inglés por Belén Marañón Moya, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, p. 128.

<sup>27</sup> RAMÓN CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La hacienda Real de Castilla*, Madrid, 1949, p. 125.

<sup>28</sup> RAMÓN CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata (Deuda exterior y tesoros ultramarinos)*, Madrid, 1967, p. 318.

<sup>29</sup> COMANDANTE GARCÍA REY, «El famoso arquitecto Alonso de Covarrubias (Datos inéditos de su vida y obras)», *Arquitectura*, año IX, Madrid, 1927, p. 317: «La obra importantísima de la galería alta en la delantera del alcazar de Toledo se pregonó por el veedor, mayordomo y Covarrubias, en 19 de enero de 1552. Se presentaron para hacerla Juan de Plasencia y los vizcainos Ochoa de Mariátegui y Juanes de Arandia, y Juan López. Fue adjudicada por precio de 970.000 maravedís a Gaspar de Vega, maestro de obras residente en Toledo, siendo sus fiadores Ruiz Diaz del Corral y el maestro de cantería Pedro de Velasco». Las condiciones de esta obra transcritas en *Ibidem*, año X, Madrid, 1928, p. 236.

<sup>30</sup> «El Príncipe.—Antonio de Cárdenas, que al presente tenéis cargo de los alcácares de Sevilla: Yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo de las rentas de los dichos alcácares déys y paguéys luego a Gaspar de Vega, maestro de obras, que los días pasado estuu por nuestro mandado entendiendo en las dessos alcácares, lo que se montare a razón de quatro reales, que suman ciento y treinta y seys marauedís, en cada un día de los que en ello se ocupó, que nuestra voluntad es que aya por lo que gastó en su mantenimiento, y más a razón de veinte y cinco mill marauedís al año de salario, contándose desde el día que partió de la çiudad de Toledo, donde biue, para yr a entender en lo susodicho, hasta que hauiendo nos mandado que çesase las dichas obras, boluió a la dicha çiudad de Toledo; y dádselo y pagádselo y tomad su carta de pago, o de quien su poder huuiere, con la qual y esta nuestra cédula y certifiçación vuestra del tiempo que en lo susodicho se ocupó el dicho Gaspar de Vega, tomándose primeramente la razón de todo en los Libros de los gastos de las dichas obras, mando que os sea reciuido y pasado en quenta lo que conforme a esta dicha cédula le diéredes y pagáredes sin os pedir ni demandar otro recaudo alguno; fecha en Madrid, a 26 de hebrero de mill y quinientos y cinquenta y dos años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada del liçenciado Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 112).

<sup>31</sup> En la cédula real citada en la nota anterior consta: «desde el día que partió de la çiudad de Toledo, donde biue». Y el comandante García Rey en su trabajo citado en la anterior nota (20), especifica: «Gaspar de Vega, maestro de obras residente en Toledo».

<sup>32</sup> EUGENIO LLAGUNO Y AMIROLA, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, t. II, Madrid, Imprenta Real, 1829, p. 42: «Sobrino de Luis de Vega y cuñado de Francisco de Villalpando». *Ibidem*, p. 58, consigna que Francisco de Villalpando «a tiempo que falleció Hernán González de Lara, que tenía por su cuenta la obra de los pórticos y corredores del atrio del alcázar [de Toledo], se encargó de construirla por asiento en compañía con Gaspar de Vega, su cuñado». El propio Gaspar de Vega, en el *Documento I* (6) de este trabajo, dice ser cuñado de Villalpando.

<sup>33</sup> «El Príncipe.—Don Alonso de Tovar, corregidor de la çiudad de Segovia: Porque

quiero ser informado de cómo Pedro de Mampaso, alcaide de la Casa y Bosque que está en término dessa ciudad, a usado y usa su cargo, y qué recado pone en la guarda de la casa y otras cosas anexas al dicho Bosque y a la casa dél, y si ha excedido o faltado en algo en lo que toca al dicho cargo, os mandamos que luego ayáis ynformación de todo lo susodicho, y de lo demás que çerca dello os pareçiere deuemos ser ynformado; y si huiere algunos cargos contra el dicho Mampaso, dadle traslado dellos y recibid sus descargos, y todo ello nos embiéis, juntamente con los dichos descargos, firmado de vuestro nonbre, signado de scriuano, çerrado y sellado en manera que haga fee, para que lo mandemos ver, y prouer sobrello lo que más convenga; fecha en Madrid a primero de junio de myll y quinientos y çinquenta y dos años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada del licenciado Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 148).

<sup>34</sup> CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La hacienda Real de Castilla*, op. cit., p. 172.

<sup>35</sup> «El Príncipe.—Concejo, justicia, regidores, cavalleros, scuderos, oficiales y omes buenos de la cibdad de Segovia, y caalleros de los linajes della: Porque yo he mandado que en la Casa de los bosques desa cibdad se hagan çiertas obras [y] para ellas son menester mill cargos de madera, vos encargamos que a Gaspar Osorio, teniente de alcaide del dicho bosque, dexéys y consintáys cortar y sacar de los montes de Valsaín los dichos mill cargos de madera para las dichas obras en la mejor parte y más çerca de la dicha casa que ser pudiere, que en ello su magestad y yo nos ternemos por seruido. De Toro, a 27 de abril 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez, y señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 130).

<sup>36</sup> FERNAND BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, t. II, México, 1953, p. 153.

<sup>37</sup> RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, «Introducción» a *La España del Emperador Carlos V*, t. XVIII de la *Historia de España dirigida por...*, Madrid, 1966, p. LXIII.

<sup>38</sup> «El Príncipe.—Por quanto hauiendo mandado hazer ciertas obras y reparos en la Casa del Bosque de Segovia, nuestra voluntad es que se tenga en ellas la orden siguiente:

Primeramente, que las dichas obras se hagan por orden y paresçer de Luis de Vega, maestro de las obras de su magestad.

Que Gaspar de Vega, maestro de obras, sobrino del dicho Luis de Vega, resida en la dicha Casa y que sirua de maestro y veedor de las dichas obras hasta tanto que otra cosa probeamos; y que tenga su libro y, en él, razón de los gastos que se hizieren en ellas, particularmente en qué ay, cómo se hazen y de los materiales que se compraren y gastaren; y que en cada capitulo del dicho libro y en las nóminas que se hizieren de lo que se ha de pagar, firme Pedro de Mampaso, alcaide y guarda del dicho bosque y el dicho Gaspar de Vega.

Que Gaspar Osorio, theniente de alcaide y guarda del dicho Bosque, a quien habemos mandado librar los dineros que fueren menester para las dichas obras, los gaste por libranças de los dichos Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega.

Que la administración de comprar los materiales la hagan los dichos Gaspar Osorio y Gaspar de Vega, con interuención del dicho alcaide.

En los destajos que dieren ynteruegan todos tres, dando notiçia dello al dicho Luis de Vega, por la notiçia que tiene de las personas que los pueden tomar.

Que se haga ladrillo junto a la casa del Bosque, y allí se cueza la cal y yeso que fuere neçesario para las dichas obras por la orden que paresçiere al dicho Gaspar de Vega.

Que los oficiales que fueren menester para las dichas obras prouea el dicho Luis de Vega de donde le paresçiere, y que las que dellas conynriere dé a destajo.

Que en las obras que se hizieren a jornal, mandamos a los dichos alcaide y su theniente y Gaspar de Vega que no tengan moço ni moças suyos, ni carretas de mulas, ni bueyes, ni otra cosa suya gane jornal; so pena que, si los traxeren, pierdan cada uno dellos el salario de un año; y mandamos que tomen la razón de esta nuestra carta los contadores mayores de cuentas de su magestad.

Fecha en la villa de Madrid, a tres dias del mes de junio de 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Joan Vázquez, y señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 136).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 42 comentó someramente esta cédula, y en p. 196 la extractó de manera que no permite formarse idea de su contenido.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

41. *Ibidem.*

42 «El Príncipe.—Por quanto hauemos mandado hazer ciertas obras y reparos en la Casa del Bosque de Segovia, y porque vaya en perfección y se tenga todo buen recaudo en lo que se gastare, confiando de la habilidad y suficiencia de Gaspar de Vega, nuestra voluntad es que resida en la dicha casa del dicho Bosque por maestro de las dichas obras y proveedor dellas por el tiempo que nuestra voluntad fuere; y por el traujo y cuidado que ha de tener en lo susodicho aya y lleue todos los días que allí residiere quatro reales para su mantenimiento, y a razón de veinte cinco mill maravedís de salario en cada un año, según y cómo se les dá a Luis de Vega y Alonso de Covarrubias, maestros de obras de su magestad; y mando a Gaspar Osorio, teniente de alcaide del dicho Bosque, o a otra qualquier persona que tuuiere cargo de pagar las obras de la casa del dicho Bosque, y que dé y pague al dicho Gaspar de Vega los dichos quatro reales para su mantenimiento todos los días que allí residiere y a razón de los dichos veinte y cinco mill maravedís al año; que con esta mi cédula y sus cartas de pago y fe de Pedro de Mampaso, alcaide y guarda principal del dicho Bosque, de los días que en lo susodicho se ocupare, mando que le sean resçevidos y pasados en cuenta sin le pedir ni demandar otro recaudo alguno; fecha en Madrid, a tres de junio 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada del licenciado Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 137).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 211, extractó esta cédula.

43 LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 3.

44 Así consta en las cédulas transcritas en las anteriores notas (37) y (41).

45 «El Príncipe.—Ochoa de Luyando, nuestro criado: Yo vos mando que de qualesquier dineros de vuestro cargo de los dineros de las liçencias de esclauos que pasan a las Indias, déis a Gaspar Osorio, teniente de alcaide y guarda del bosque de Segovia, mill ducados, que montan trezientos y setenta y cinco mill maravedís, para que los gaste en las obras que mandamos hazer en la casa del dicho Bosque; y mandamos al dicho Gaspar Osorio que gaste los dichos dineros por libranças de Pedro de Mampaso, alcaide y guarda del dicho Bosque, y de Gaspar de Vega, maestro de obras de su magestad, a quien habemos mandado que resida en la dicha casa del Bosque durante las dichas obras, y que sirua de maestro y veedor dellas; y dádselos y pagádselos y tomad su carta de pago, o de quien su poder houyere, con la qual y esta mi cédula, tomando la razón della los contadores mayores de cuentas de su magestad, mando que os sean resçevidos y pasados en cuenta los dichos mill ducados; fecha en Madrid, a tres de junio 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Joan Vázquez y señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 136).

46 «El Príncipe.—Concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales y homes buenos de la çiudad de Segovia y caualleros de los linajes de la dicha çiudad: Porque hauiendo mandado hazer ciertas obras en la casa del Bosque, que está cerca de essa çiudad, para coçer el ladrillo, cal y yeso que se ha de gastar en las dichas obras es menester alguna buena cantidad de leña, os encargamos agáys por bien de dexar cortar la leña que para el dicho efecto fuere necessario de despojos de pinos o otra qualquier que sea, lo más cerca que ser pudiere de la dicha casa, que en ello nos haréys plazer y seruicio; de Madrid, a tres de junio 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Joan Vázquez y señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 135 v.º).

47 «El Príncipe.—Enrique Persoens, Alonso Hurtado y Luis de Vega, que teneis cargo de las obras del alcáçar de Madrid y casa del Pardo: Siendo informado que las obras del Pardo y Bosque de Segovia no se continuauan después que yo partí dessa villa mandé a Juan Vázquez que supiese lo que en ello pasaua, el qual me ha hecho relación de lo que vos, Luis de Vega, le havéis scripto que en lo del Bosque de Segovia Gaspar de Vega y Gaspar Osorio, tenyente de allcaide, ha mandado hazer agora juntando materiales y que ya tenían recaudo dello y que les haveis embiado de ay ofiçiales; y que en lo del Pardo se a dado y da toda la priesa que conuiene y que los ofiçiales que tenyan las paredes a destajo las acabaron eçepto las ventanas de la torre, que andauan maderando los quartos y corredor de dentro y el de fuera y los tejados para tomar las aguas, y que hauéis dado a destajo el sacar de la tierra de la caua, y que en todo lo que es el quarto delantero con las dos torres está obligado el ofiçial que lo tomó de darlo limpio de aquí al día de todos Santos, y que también en las obras del alcáçar dessa villa se dan mucha priesa, y que la torre grande yba ygualandose con la delantera, y así en las otras paredes de los quartos para que en todo este año al primer suelo, y que demás desto se daua mucha priesa en la cantería de los corredores del patio y que se hauían derocado las dos cornisas del cubo para que puedan asentar los arcos de los dichos corre-

dores de lo qual todo hauemos olgado, y así os encargamos y mandamos que conforme a lo que está dicho se continúe con gran diligencia todas las dichas obras, de manera que quando en buena hora fueremos ay hallaremos hecho mucha parte dellas, que en ello nos seruireys; de Monzón, a seis de setiembre 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 147).

48 «El Príncipe.—Don Alonso de Tovar, mi gentilhombre de la voca y corregidor de la ciudad de Segovia: Porque hauemos sido informado que la horden y Instrucción que dimos para ciertas obras que mandamos hazer en la Casa del Bosque del término dessa ciudad no se guarda por Pedro de Mampaso, alcayde de la dicha casa y bosque, y [por] Gaspar de Vega, maestro y veedor de las dichas obras, os mandamos que veays la dicha Instrucción y hagáis que la guarden en todo y por todo como en ella se contiene, que en ello seremos seruydo; de Monzón, a 9 de octubre de 1552 años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez, señalada del licenciado Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 150).

49 «El Príncipe.—Gaspar de Vega, maestro de las obras: Ya sabéis como hauendo acordado que se hiziessen ciertas obras en la casa del Bosque de Segovia, mandamos que vos residíessedes en la dicha casa y que siruyéssedes de maestro y veedor de las dichas obras hasta que otra cosa proueyésemos, y que tuuyéssedes vuestro libro, y en él razón de los gastos que se hiziessen en ellas, y que las nóminas y libranças de los dichos gastos firmássedes vos y Pedro de Mampaso, alcayde de la dicha casa y bosque, según más largo en la dicha Instrucción a que nos referimos se contiene; y porque hauemos sido informado que no guardáis la dicha Instrucción, os mandamos que la veays y guardéys en todo y por todo como en ella se contiene, y porque también hauemos sido informado que vos, el dicho Gaspar de Vega, traéis ciertos bueyes de la labor de las dichas obras en lo çercado del dicho bosque, que está para que los ganados se albergen allí en ynierno, os mandamos que de aquí adelante no trayáis allí los dichos bueyes, y no fagades ende al; hecha en Monzón de Aragón, a 9 de octubre de 1552 años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez, señalada del licenciado Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 149).

50 «El Príncipe.—Pedro de Mampaso, alcayde de la casa y bosque de Segovia: Ya sabéis como hauendo acordado que se hiziessen ciertas obras en la dicha Casa del Bosque, mandamos que Gaspar de Vega, maestro de obras, residiese en la dicha casa y que siruyesse de maestro y veedor de las dichas obras hasta que otra cosa proueyésemos, y que tuuiese su libro, y en él razón de los gastos que se hiziessen en ellas, y que las nóminas y libranças de los dichos gastos firmássedes vos [y] el dicho Gaspar de Vega, según más largo en la ynstrucción que sobrello dimos, a que nos referimos, se contiene; y porque hauemos sido informado que no guardáis la dicha Instrucción, os mandamos que la veays y guardéys en todo y por todo como en ella se contiene, y que vos ni el dicho Gaspar de Vega no excedáis en cosa alguna de la dicha Instrucción, y no fagades ende al; fecha en Monzón de Aragón, a nueue de octubre de 1552 años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez, señalada del licenciado Menchaca». (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 149 v.<sup>o</sup>).

51 «El Príncipe.—Luis de Vega, maestro de las obras de su magestad: Vimos vuestra carta de postrero de octubre pasado, y la relación que nos embiastes del estado en que están las obras de los alcácares de Toledo y bosque de Segovia; y Juan Vázquez me hizo relación de lo que a él escriuistes çerca dello; y también vimos la otra relación que distes al marques de las Navas, mi maiordomo, de lo de las del alcáçar de Madrid y casa del Pardo; y hauemos holgado de que se aya dado la priesa que dezís en las dichas obras, y de que estén en tan buenos términos, y la diligencia que en todo ello hauéis puesto vos y las otras personas que tenéis cargo de todas las dichas obras, os tenemos en seruicio que es conforme a la confianza que de vosotros tenemos, y encargamos que así lo continuéis; para las obras de Toledo hauemos mandado proueer de los dos mill ducados que os parece, y embiamos las cédulas dellas al veedor y pagador de las dichas obras, para que los cobre luego, en el pliego que yrá con ésta para ellos, embiárselo éis; también por las causas que dezís, hauemos mandado que quando Pedro de Mampaso, alcaide de la casa y bosque de Segovia, no estuviere ni residiere en el dicho bosque, firme las libranças que se hizieren para los gastos de las obras del dicho bosque Gaspar de Vega, vuestro sobrino, que al presente tiene cargo dellas, y que a Gaspar Osorio, teniente de alcaide del dicho bosque y pagador de las dichas obras, se le reciban en quenta lo que por las dichas libranças pagare, como veréis por la çedula que con ésta yrá; embiársela éis para que así se cumpla, porque no sería razón que, estando ausente el dicho alcaide, se dexese de proueer lo neçesario para las dichas obras; de

Monzón, a 9 de noviembre 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 151).

52 *Ibidem*.

53 «El Príncipe.—Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la Casa y Bosque de Segovia y pagador de las obras que al presente se hazen en la dicha casa: Ya sabéis como por la Instrucción y orden que se dio al tiempo que mandamos hazer las dichas obras, se proueyó que en las libranças que se hiziesen de los dineros que se huuiessen de dar para los gastos de las dichas obras firmasen Pedro de Mampaso, alcaide de la dicha Casa y Bosque, y Gaspar de Vega, maestro dellas; y porque hauemos sido informado que por estar el dicho Mampaso la maior parte del tiempo en Segovia, que es tres leguas del dicho Bosque, y no querer vos pagar las libranças que se hazen para los dichos gastos con sola firma del dicho Gaspar de Vega, ay dilación en la continuación de las dichas obras, y nuestra voluntad es que aquéllas se acauen presto; os mandamos que las libranças que de aquí adelante firmare el dicho Gaspar de Vega, en ausencia del dicho Pedro de Mampaso, los paguéis y cumpláis con sola firma del dicho Gaspar de Vega, no embargante que por la dicha Instrucción y una nuestra cédula que en esta villa de Monzón dimos los días pasados, dirigida al dicho Gaspar de Vega, está mandado que firmen las dichas libranças ambos y no el uno sin el otro; y mandamos a los contadores maiores de quantas de sus magestades que los marauedís que huuiéredes pagado, y pagáredes de aquí adelante, para los gastos de las dichas obras por libranças firmadas solamente del dicho Gaspar de Vega, os reçiban y pasen en cuenta sin embargo de todo lo susodicho; que así es nuestra voluntad que se haga, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al; fecha en Monzón, a 9 de noviembre de 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 152).

54 Véase la anterior nota (32).

55 Véase esta «Licencia y facultad» en *TERCERO / Y QVARTO LIBRO DE AR- / chitectura de Sebastia Serlio Boloñes. En / los quales se trata de las maneras de como se / puede adornar los bedificios: cõ los exemplos / de las antiguedades. Agora nueuamente traduzi / do de Toscano en Romance Castellano por / FRANCISCO DE VILLALPANDO ARCHITECTO / (Escudo real) / DIRIGIDO AL MUY ALTO Y MUY / PODEROSO SENOR DON PHILI- / PE PRINCIPE DE ESPANA, NVES / TRO SENOR. / EN TOLEDO EN CASA DE IVAN DE AYALA, 1572. / CON PRIVILEGIO POR DIEZ AÑOS*, fol. I vº. Existe edición facsmil, con Noticia del prof. George Kubler, por Albatros Ediciones, Valencia, 1977.

56 Véase la siguiente nota (56).

57 *Ibidem*.

58 Véase la anterior nota (45).

59 «El Príncipe.—Gaspar de Vega, maestro de las obras de la Casa del Bosque de Segovia: Vi vuestra carta de diez y seis del pasado, y la relación que nos embiastes del estado en que estauan las obras y lo en qué se an gastado los mill ducados que se libraron para ellas los días pasados, y Juan Vázquez me hizo relación de lo que asimismo le escriuiestes vos y Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la dicha casa y vosque, y hauemos olgado de entenderlo todo tan particularmente, y que en las dichas obras se dé la priesa que dezís, encargamos os que así lo continuéis.

Está bien hauerse juntado los materiales que dezís, y así que se ayan hecho las dos casas para la yerua de los venados, y que estén llenas dello, y començado el caz, y también en la casa las obras que escriuís; que para el orreo que mandé que se hiziese en la plaça delantera de la dicha Casa, con ésta yrán las traças, hacerlos eis conforme a ellas, y guardaréis las dichas traças porque acá no quedan otras.

En lo que toca a la cédula que se os embió para que guardásedes la Instrucción que se os dio para esas obras y la orden que se hauía de tener en el firmar de las libranças, porque después mandamos proueer lo que habréis visto, no ay en esto qué dezir sino que aquello se guarde y cumpla.

Hauemos por bien que, sin embargo de lo que también por cédula nuestra embiamos a mandar en lo de los dos pares de bueyes que traeréis en el acarreo de los materiales para las dichas obras, pazentar los dichos bueyes en el cercado del dicho bosque hasta que, plaziendo a Dios, yo buelua a esos reynos, que será breuemente.

La cédula que pedís, para que la çidad de Segovia y los caualleros de los linages della os dé quatroçientos cargos de madera, va con ésta, y otra para que Antonio de Baeza os dé mill ducados para las dichas obras, cobraréis luego estos dineros, porque no las dexéis de continuar por falta dellos; de Monzón, a 10 de diciembre 1552. Yo, el

Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 154).

<sup>60</sup> *Ibidem.*

<sup>61</sup> *Ibidem.*

<sup>62</sup> «El Príncipe.—Concejo, justicia, regidores, caualleros, scuderos, oficiales y omes buenos de la muy noble çiudad de Segovia, y caualleros de los linages della: Porque demás de los mill cargos de madera, que por seruirnos distes los días pasados para las obras de la Casa del Bosque que está en el término desa çiudad, son menester agora para las dichas obras otros quatroçientos cargos, os encargamos a Gaspar Osorio, teniente de alcaide del dicho bosque, y Gaspar de Vega, maestro de las dichas obras, dexéis y consintáis cortar y sacar de los montes de Valsáin los dichos quatroçientos cargos de madera para las dichas obras en lo mejor y más çerca de la dicha casa que ser pudiere, y en ello nos seruiréis; de Monzón, a 10 de diciembre 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 154 v.º).

<sup>63</sup> Véase la anterior nota (35).

<sup>64</sup> «El Príncipe.—Tesorero Antonio de Baeza: Yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo déis luego a Gaspar Osorio, teniente de alcaide del Bosque de Segovia, mill ducados, que monta trezientas y setenta y çinco mill marauedís, para el gasto de las obras que en la Casa del dicho bosque se hazen por nuestro mandado; y dádselos y tomad su conocimiento de como los reçibió, o de quien su poder huuiere, con la qual y con esta mi cédula, tomando la razón della Francisco de Almaguer, contador de su magestad, mando que os sean reçibidos y pasados en quenta los dichos mill ducados; fecha en Monzón, a 10 de diziembre de.1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 154 v.º).

<sup>65</sup> Véase la anterior nota (45).

<sup>66</sup> MODESTO ULLOA, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, pp. 96-99, al estudiar «Las obras en los sitios reales», encuentra difícil precisar sus costos y gastos. Anteriormente CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla*, op. cit., p. 212, manifestó: «Son extraordinariamente raros entre los gastos que se cifran los destinados a edificaciones—siempre que no se trate de fortalezas—, y todo lo que se labra queda en bienes del denominado, más tarde, patrimonio real».

<sup>67</sup> Aparece fundado por Enrique III en el año 1270 para recreo de la caza. Oportunamente nos ocuparemos del origen cinegético de algunos conjuntos reales de Felipe II.

<sup>68</sup> «El Príncipe.—Don Alonso de Tovar, mi gentilhombre de la voca y corregidor de la dicha çiudad de Segovia: Porque siendo ynformado que para la guarda y conseruación de la caça del bosque que está en termino desa ciudad, convenia proueerse algunas cosas de nueuo, lo hauemos hecho, como entenderéis por la prouisión que va con ésta; verla eis y haréis que la hasienten en el libro del ayuntamiento desa çiudad, y la apregonen en las partes que por ella se manda para que se guarde, y entregarla eis después a Pedro de Mampaso, alcaide del dicho bosque; y vos, entretanto que tuiéredes el dicho officio de corregimiento, tenéis speçial de mirar que se guarde de la dicha caça conforme a la dicha prouisión, que en ello nos seruiréis; de Monzón, a 17 de diciembre 1552. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 153).

<sup>69</sup> LUDWIG PFANDL, *Felipe II. Bosquejo de una vida y de una época*, Madrid, Cultura Española, 1942, p. 274. GIL GONZÁLEZ DAVILA, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid Corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid, 1623, p. 38, consigna: «Casó Juana con don Juan, Príncipe de Portugal en el año 1553».

<sup>70</sup> BERTRAND ZELLER, *Henri II et Charles-Quint. Siège de Metz. Bataille de Renty (1552-1555)*, Paris, 1890.

<sup>71</sup> DAVID LOTH, *Philippe II. 1527-1598*, Paris, Payot, 1933, p. 37.

<sup>72</sup> G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, t. II, Madrid, 1947, p. 6: «Una de las razones más concretas de esta inquietud de Carlos V, era la estrecha relación comercial de Aragón con Francia... Ello dió origen a que Carlos y su hijo, Príncipe todavía, que en ausencia de aquel gobernaba a España, en enero de 1553 ordenaran... que cerrara todos los pasos entre Aragón y Francia».

<sup>73</sup> GREGORIO LETI, *Vita dell' invittissimo imperatore Carlo V. Austriaco*, Parte quarta, Amsterdamo, Georgio Gallet, 1700, p. 89. THOMAS WALSH, *Felipe II, op. y ed. cit.*, p. 139.

74 CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata, op. cit.*, p. 409 sq.

75 *Ibidem*, p. 428. También RAMÓN CARANDE, *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia el día 18 de diciembre de 1949, en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. ... Madrid 1949, p. 51.

76 *Relaciones de los pueblos de Cuenca hechas por orden de Felipe II*. Las publica... FR. EUSEBIO-JULIÁN ZARCO-BACAS Y CUEVAS, Cuenca, Imprenta del Seminario, 1927, t. I, p. XXIX.

77 REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, MADRID, *Colección Salazar*, A-51, fol. 70.

78 F. DE LAIGLESIA, *Las rentas del imperio en Castilla*, Madrid, 1907, p. 38.

79 «El Príncipe.—Hernando Ochoa, cambio desta corte: Yo vos mando que de los doze mill ducados que en cada un año estáis obligado a dar a su magestad, conforme al asiento que con vos se hizo de los esclauos que se pasan a las Indias, déys a Gaspar Osorio, theniente del alcaide del Bosque de Segovia y pagador de las obras que en la casa del dicho Bosque por nuestro mandado se hazen agora, dos mill ducados, que montan setecientas y cinquenta mill maravedís, para que los gaste en las dichas obras; y dádselos y pagádselos, y tomad su carta de pago, o de quien su poder huuiere, con la qual y esta mi cédula, tomando la razón della los contadores maiores de quantas de sus magestades y el contador Francisco de Almaguer, mando que os sean resçebidos y pasados en quenta; fecha en Madrid, a quatro de mayo de mill y quinientos y çinquenta y tres años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Sin señal» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 164).

80 «El Príncipe.—Conçejo, justiçia y regidores, caualleros, escuderos, oficiales y omes buenos y caualleros de los linajes de la çiuudad de Segovia: Porque demás de los mill y quatroçientos cargos de madera que por seruirnos distes los días pasados, para las obras que por nuestro mandado se hazen en la Casa del Bosque, que esta cerca dessa çiuudad, son menester agora otros seysçientos cargos de madera, os encargamos que a Gaspar Osorio, teniente de alcayde del dicho Bosque, y Gaspar de Vega, maestro de las dichas obras, dexéys cortar y sacar de los montes de Valsaín los dichos seysçientos cargos de madera, en lo mejor y más cerca del dicho Bosque que ser pudiere, que en ello seremos seruydo; fecha en Madrid, a quatro de mayo de mill e quinientos cinquenta y tres años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 164).

81 «El Príncipe.—Don Alonso de Tovar, corregidor que al presente soys de la çiuudad de Segovia, o vuestro lugarteniente, o otro qualquier corregidor o juez de residencia que adelante fuere de la dicha çiuudad: Porque nuestra voluntad es que el agua que va del arroyo de Peñalara al Bosque que está en término dessa dicha çiuudad se conserue, os mandamos proueeáys que agora ni de aquí adelante ni en ningún tiempo ninguna persona ni personas quiten el curso de la dicha agua del caz por donde va ni la ceguen ni lleguen a la presa del dicho caz a quitar cosa alguna de la dicha presa, que en ello seremos seruido; de Madrid, a quatro de mayo de mill e quinientos y cinquenta y tres años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 164).

82 «El Príncipe.—Por quanto hauemos sido informado que los perros que entran con los leñadores y otras personas en los montes de Valsaín y Riofrío, que son en los términos del Bosque que está cerca de la çiuudad de Segovia, donde por mandado de su magestad está mandado guardar la caça maior y menor, hazen mucho daño en la dicha caça, y nuestra voluntad es que aquélla se conserue y augmente, por esta nuestra cédula, o su traslado signado de scriuano público, mandamos que desde el día de la fecha della en adelante ningún leñador ni otra persona alguna, que entrare en los dichos montes de Valsaín y Riofrío, no lleue ni meta consigo ningún perro, saluo los pastores que anduieren en ellos con sus ganados; y que los dichos pastores pongan a los perros que truxeren para guarda del dicho ganado un palo de una vara de medir de largo en el pescuezo, para que lo trayan por tiempo de quatro meses de cada año, contándose desde primero de abril hasta postrero de julio, so pena que cada vez que alguna persona o personas metiere algún perro o perros en los dichos montes de Valsaín y Riofrío, y los dichos palos en los dichos quatro meses del año, pierdan los dichos perros, y más yncurra cada uno dellos con pena de dozientos maravedís; los quales mandamos se repartan en esta manera: la terzia parte para el alcaide del dicho Bosque, y la otra terzia parte para la guarda del que lo denunciare, y la otra terzia parte para el juez que lo sentençiare; y porque lo susodicho venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender



ynorancia, mandamos que esta nuestra cédula se pregone por pregonero y ante scriuano público en la dicha ciudad de Segovia y en todos los lugares que están en la comarca del dicho Bosque; y pregonada la dicha cédula, el corregidor, o juez de residencia de la dicha ciudad y otras justicias de los dichos lugares, que executen las dichas penas en lo que contra lo susodicho fueren; fecha en Madrid, a quatro de mayo de mill e quinientos y çinquenta y tres años. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 164).

<sup>83</sup> LUIS CABRERA DE CORDOVA, *Filipe Segvndo. Rey de España*, Madrid, Luis Sánchez. 1619, p. 14.

<sup>84</sup> «El Príncipe.—Antonio de Paz, contador maior de la orden de Alcántara, cuya administración perpetua el enperador y rev, mi señor, tiene por autoridad apostólica, o vuestro lugarteniente en el dicho ofiço: Ya sabéys como por una mi cédula, hecha en esta villa de Valladolid a cinco días del mes de octubre del año pasado de quinientos y quarenta y quatro, que está asentada en los libros de la dicha orden que vos tenéis, os está mandado que libréys en cada un año a Pedro de Mampaso, alcaide de la casa y bosque de Valsain cerca de la ciudad de Segovia, treinta mill maravedís en la dicha tenençia, según más largo en la dicha cédula se contiene, el tenor de la qual es este que se sigue: «El Príncipe: Antonio de Paz, contador maior de la orden de Alcántara, cuya administración perpetua el emperador y rev. mi señor, tiene por autoridad apostólica, o vuestro lugarteniente en el dicho efecto: Sabed que Pedro de Mampaso, alcaide de la casa y bosque de Valsain, que es cerca de la ciudad de Segovia, tiene de su magestad treinta mill maravedís en cada un año con la dicha tenençia, asentados en los sus libros que tienen los sus contadores maiores, los cuales se los han librado hasta en fin del año pasado de quinientos y quarenta y dos; y porque agora su magestad, a suplicación del dicho Pedro de Mampaso, ha tenido por bien que los dichos treynta mill maravedís se le basen y muden a los libros de la dicha orden que vos tenéys, y que por ellos se le libren como se lo libran lo que an de auer las guardas del dicho Bosque, que nombra el dicho Pedro de Mampaso, vo vos mando que libréis los dichos treinta mill maravedís, que ha de hauer con la dicha tenençia, desde principio del año pasado de quinientos y quarenta y tres en adelante, en cada un año, quanto la merçed y voluntad de su magestad fuere, en las rentas de la dicha mesa maestra, a los tiempos y según y de la manera que libráredes lo que han de hauer las dichas guardas; pareciendo por fe de los dichos contadores maiores como se asentó esta mi cédula en los libros que ellos tienen, y se testaron dellos los dichos treinta mill maravedís, para no seer librados al dicho Pedro de Mampaso en las rentas reales, desde primero de enero del dicho año pasado de quinientos y quarenta y tres en adelante, y que pusieron en las espaldas del título que tiene de la dicha tenençia la razón de la dicha mudança; lo qual hazed y cumplid solamente por virtud desta cédula, sin esperar para ello los apuntamientos que suelen hazer cada año sobre las libranças de la dicha orden, ni otra cédula ni mandamiento alguno, por quanto la merçed y voluntad de su magestad fue como dicho es, y no fagades ende al; fecha en Valladolid, a cinco días del mes de octubre de mill y quinientos y quarenta y quatro años. Yo, el Príncipe. Por mandado de su alteza, Pedro de los Cobos». Y que en cumplimiento de la dicha cédula que de suso va incorporada, hauéis librado hasta agora al dicho Mampaso los dichos treinta mill maravedís; y porque acatando lo que ha seruido y sirue continuamente a su magestad y a mí, y a la costa y trauajo que con el dicho cargo de alcaide tiene, es nuestra voluntad de acrescentarle, como por la presente le acrescentamos, demás de los dichos treinta mill maravedís de merçed otros veynte mill maravedís en cada un año, que por todo sean çinquenta mill maravedís, contándose desde principio del año pasado de quinientos y çinquenta y dos en adelante, por el tiempo que su magestad fuere seruido, os mandamos que por virtud desta cédula y de la que de suso va incorporada, libréys al dicho Pedro de Mampaso los dichos çinquenta mill maravedís enteramente, desde primero día de enero del dicho año pasado de quinientos y çinquenta y dos en adelante, en cada un año, por el tiempo que como dicho es la voluntad de su magestad fuere, a los tiempos y según y cómo y dónde le hauéis librado hasta aquí los dichos treinta mill maravedís; y asentad el traslado desta mi cédula en los dichos libros, y, sobreescrita de vos o de vuestro lugarteniente, volued esta original al dicho Malpaso para que lo tenga por título de la dicha merçed; fecha en Valladolid, a 29 de julio 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 172).

<sup>85</sup> THOMÁS WALSH *Felipe II, op. y ed. cit.*, p. 140. PETER RASSOW, *El mundo político de Carlos V*, Madrid, Aguado, 1945, p. 47, considera que cuando el emperador

inició las negociaciones para el matrimonio del príncipe con María Tudor, su proyecto de designarle heredero del imperio retrocedió a segundo plano.

<sup>86</sup> «El Príncipe.—Gaspar de Vega, maestro de las obras de la Casa del Bosque de Segovia: Porque yo enbí a Bernardino de Ugarte, mi aposentador de palacio, a que vea esas obras, y lo que se ha hecho en ellas después que yo pasé por ay, y me traiga mui particular relación de todo ello, os mandamos que se las mostréys y le informéis de lo que está dicho, y os déis en las dichas obras toda la priesa posible, que en ello nos seruiréis; y agora he mandado proouer dos mill ducados para ellas, como os lo di a Gaspar Osorio; fecha en Valladolid, a 18 de agosto 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 174 vº).

<sup>87</sup> Véase la anterior nota (38).

<sup>88</sup> Véanse las anteriores notas (47), (48) y (49).

<sup>89</sup> Véanse las anteriores notas (51) y (52).

<sup>90</sup> «El Príncipe.—Contadores maiores de cuentas de la católica reina y emperatriz y rey, mis señores, o vuestros lugartenientes: Sabed que yo mandé hazer ciertas obras en la Casa del Bosque de Valsaín, que es cerca de la çiudad de Segovia, y que los dineros que en ella se gastasen los pagase Gaspar Osorio, teniente de alcaide del dicho Bosque, por libramientos de Pedro de Mampaso, alcaide del dicho Bosque, y de Gaspar de Vega, maestro y veedor de las dichas obras, como más largamente se contiene en la Instruçion v çédula que sobre ello dí; y agora, por parte del dicho Gaspar Osorio, nos ha sido hecha relación que los dichos Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega no se concordauan en el dar de los libramientos de los marauedís que se gastauan en las dichas obras y en lo tocante a ellas, y que por respecto que las dichas obras no çesasen ni se dexasen de hazer, él haúa pagado y pagaua todos los libramientos que sobrello haúa dado y daua el dicho Gaspar de Vega, solamente por su firma, sin que fuesen firmadas del dicho Pedro de Mampaso, y que se teme que vosotros no le rescuiéris ni pasaréis en quenta los libramientos que huuiere pagado de lo tocante a las dichas obras, si no fuesen firmados de ambos los dichos Pedro de Mampaso y Gaspar de Vega, como yo mandé por la dicha Instruçion y çédula, suplicándome os mandase que le reçuiéssedes y pasássedes en quenta todos los marauedís que huuiere pagado y pagare de aquí adelante en las dichas obras de la dicha casa, y en todas las otras cosas a ellas tocantes, solamente por libramientos firmados del dicho Gaspar de Vega, no embargante que no vayan firmados del dicho Pedro de Mampaso, o como la merced fuese; y nos, acatando que el dicho Gaspar Osorio ha pagado y paga los libramientos del dicho Gaspar de Vega por nos seruir, y porque las dichas obras se hagan y acaben con más breuedad, tobímoslo por bien; por ende, yo vos mando que rescibáis y paséis en quenta al dicho Gaspar Osorio todos los marauedís que ha pagado y pagare de aquí adelante por libramientos firmados del dicho Gaspar de Vega solamente, por los dichos libramientos, no embargante que no vayan firmados del dicho Pedro de Mampaso, sin le pedir ni demandar otro recaudó alguno, y no fagades ende al; fecha en Valladolid, a 21 de agosto 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 176 vº).

<sup>91</sup> Véase la nota anterior.

<sup>92</sup> «El Príncipe.—Contadores maiores de la católica reina y emperatriz y rei mis señores, o vuestro lugartenientes: Yo vos mando que rescibáis y paséis en quenta a Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la casa y bosque de Valsaín, que está en término de la çiudad de Segovia, y pagador de las obras que por nuestro mandado se hazen en la dicha casa, cient ducados, que montan treynta y siete mill y quinientos marauedís, de que nos le hazemos merced por esta vez, acatando lo que ha seruido y sirue; los cuales le rescibid y pasad en quenta, como dicho es, solamente por virtud desta nuestra çédula y conocimiento del dicho Gaspar Osorio de como se entregó de los dichos cient ducados; fecha en Valladolid, a 28 de agosto 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 176 vº).

<sup>93</sup> «El Príncipe.—Antonio de Paz, contador maior de la orden de Alcántara, cuya administración perpetua el emperador y rey, mi señor, tiene por autoridad apostólica: Sabed que su magestad por una su çédula, fecha en la çiudad de Palencia, a doze días del mes de agosto del año pasado de quinientos y treinta y quatro, mandó a Sancho de Paz, contador maior que fue de la dicha orden, que librase e hiziese pagar a dos guardas de a caballo y otros dos de pie, que su magestad mandó que de allí adelante huuiese en el Bosque que es cerca de la çiudad de Segovia, nombrados por el alcaide de dicho Bosque; a los de a cauallo, a razón de doze mill marauedís, y a los de a pie, a seys mill marauedís en cada un año, según más largo en la dicha çédula se contiene, el tenor es

este que se sigue: «El Rey: Por quanto yo he mandado dar horden en la guarda del Bosque que es çerca de la çidad de Segovia, y çiertos montes y sotos contenidos en una mi prouisión, y porque lo que assí tengo hordenado mejor se guarde, cumpla y execute, por la presente doy poder y facultad a Pedro de Mampaso, nuestro alcaide del dicho Bosque, que para que en mi nombre pueda nombrar y poner dos guardas de cauallo y otras dos de pie para que guarden el dicho Bosque, montes y sotos en la dicha prouisión contenidos, conforme a ella; las quales dichas guardas sean ábiles y suficientes para lo susodicho, y que resçiban dellos juramento, en forma deuida de derecho, que bien y fielmente guardarán la dicha çaça y los montes v términos conforme a la dicha prouisión, y que pública ni secretamente no consentirán ni darán lugar que ninguna ni alguna personas, de qualquier estado o condiçión que sean, caçen en el dicho Bosque y montes y sotos y términos contra el tenor de la dicha prouisión; y que si alguna persona o personas [la] quebrantaren, harán lo que son obligados; y mando que el dicho Pedro de Mampaso pueda remober y quitar las dichas guardas si viere que conuiene a mi seruiçio, y poner otras en su lugar, y que lo mesmo pueda hazer si las dichas guardas o alguna dellas se fueren o murieren; y es mi merçed que a cada una de las dichas guardas de a cauallo aya y lleue de salario por el tiempo que siruiere a razón de doze mill marauedís por año, y las dichas guardas de a pie a razón de sevs mill marauedís por año, demás de las penas que tomaren los unos v los otros; el qual dicho salario mando a Sancho de Paz, mi contador maior de la orden de Alcántara, que les libréys y haga pagar señaladamente de la dehesa del Vereral de Badajoz, que es de la mesa maestral de la dicha orden de Alcántara que a mí pertenesçe, demás de lo que han de hauer los que tienen arrendados las rentas de los maestrados; los quales le libren y hagan pagar por virtud desta mi cédula v de la çertificaciòn que el dicho Pedro de Mampaso les diere de lo que cada uno huuiere seruido; fecha en Palencia, a doze de agosto de mill y quinientos v treinta y quatro años. Yo, el Rey. Por mandado de su magestad, Cobos, comendador maior». E agora Pedro de Malpaso, alcaide que al presente es de dicho Bosque, nos ha sido suplicado que, porque por ser poco el salario que conforme a la dicha cédula de su magestad se libra a las dichas guardas, no los halla quales conuiene para el dicho Bosque, fuésemos seruido de acrescentar a la una de las dichas guardas de cauallo y a las dos de pie el dicho salario, porque a la otra guarda de cauallo, que es Gaspar Osorio, su teniente de alcaide, ya su magestad se lo acrescentó los días pasados, o como la nuestra merçed fuese; y nos, acatando lo susodicho y porque en la guarda de la dicha çaça aya buen recaudo, hauemos por bien que a la dicha guarda de cauallo se den otros tres mill marauedís, que por todos sean quinze mill marauedís al año, v a las de a pie, cada, dos mill marauedís, los quales tengan ocho mill marauedís de aquí adelante; por ende, yo vos mando que desde primero día de enero deste presente año de mill v quinientos y çinquenta v tres en adelante, les libréys los dichos marauedís en las rentas donde hasta agora se les ha librado el dicho salario que hasta aquí han tenido, o en otras qualesquier rentas de la dicha orden de Alcántara, para que les sean pagados según v de la manera que hasta agora se les ha librado el dicho salario, solamente por virtud desta mi cédula, sin pedir ni demandar otro recaudo alguno, v no fagades ende al; fecha en la Casa del Bosque de Segovia, a ocho de septiembre 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez. Librada del licenciado Mençaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 180 v.º).

<sup>94</sup> Véase la nota anterior.

<sup>95</sup> Oportunamente nos ocuparemos de este viaje de Juan de Herrera.

<sup>96</sup> «El Príncipe.—Diego López de Medrano, gentil hombre de mi casa, alcaide v guarda mayor de la casa y bosque de Aranjuez: Vi vuestra carta de 20 del pasado, v Juan Vázquez me hizo relación de la que a él escriuistes, v tengos en seruiçio el particular cuydado que tenéis de lo que está a vuestro cargo, que es conforme a lo que de vos confío: en lo que dezís que se paga lo que está consignéado para las obras de Toledo a sus tiempos, está bien, v hazed que se cumpla lo que han de hauer este año, que para el venidero mandaré dar orden que lo que fuere menester para las dichas obras se pague de otra parte, y de las rentas de ay se proueerán otras cosas, como se os auisará adelante.

Los dos mill y quinientos ducados que están librados para essas obras, se dieron a Juan de Medrano para que los lleuase.

Gaspar de Vega vino aquí, y me ha hecho relación de todo lo de ay, y está muy bien; y conforme al memorial que os dexó, se haga lo que en él se contiene, poniendo luego la mano en ello, pues, como está dicho, se enbía el dinero para que al tiempo de plantar no falte nada; en las calles, se hagan los setos mirando siempre que los sotos

no resciban daño; y auisarme éys continuamente de lo que se hiziere; y en pariendo vuestra muger, yréys hallá como dezís; de Valladolid, a 6 de diziembre de 1553. Yo, el Príncipe. Refrendada de Juan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 189).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 210, extracta esta cédula.

<sup>97</sup> El emperador había escrito con fechas 6 y 24 de diciembre de 1553 a su hijo Felipe sobre asuntos de su matrimonio, y en el mismo sentido el embajador de Inglaterra, a quien el príncipe contestó desde Valladolid el día 6 de enero de 1554; véase CODOIN, t. III, Madrid, 1943, p. 478.

<sup>98</sup> Noticia de las dos cartas en CODOIN, t. III, Madrid, 1843, p. 508.

<sup>99</sup> SIMANCAS, CATÁLOGO V, *Patronato Real*, t. I, p. 440, n.º 3141.

<sup>100</sup> «El Príncipe.—Don Alonso de Tovar, mi gentilhombre de la boca y corregidor de la ciudad de Segovia, o vuestro lugarteniente en el dicho ofiçio: Por parte de las iusticias, regidores, caualleros escuderos, offiçiales y omes buenos dessa çidad y Joan Vázquez de Avila y Francisco de Riofrío, procuradores del común della, y Francisco García, procurador general de la tierra dessa dicha çidad, nos ha sido hecha relación que bien sabíamos como la católica reyna y emperador y rey mis señores tenían prohibida la caça menor y pesca de çiertos términos que están alrededor de la Casa del Bosque, en la jurisdicción dessa çidad, v que por que no está sabido y aueriguado por donde van los cotos y mojonos del vedamiento de la dicha caça menor y pesca, Pedro de Mampaso, alcaide de la dicha casa y bosque, y las guardas dél, se entremeten muchas vezes a prender algunas personas vezinos dessa dicha çidad y su tierra fuera de los límites, diziendo que han entrado a caçar y pescar dentro dellos, y sobrello son bexadados v fatigados con prisiones v penas de que resciben agrauio, pretendiendo no deuer pena pues no han entrado de los límites adentro; suplicándonos v pidiéndonos por merced que porque se ebiten los dichos inconuenientes v molestias, y la dicha caça menor y pesca no se diminuya, aueriguado v sabido por donde se ha de guardar el dicho término, fuésemos seruido de mandar que se amojonasen los límites dél, o como la nuestra merced fuesse; v nos, acatando lo susodicho, tuuímoslo por bien, y confiando de vuestra fidelidad v suficiencia hauemos acordado de cometeros el dicho negocio, como por la presente os lo cometemos, v os mando que juntamente con el dicho Pedro de Malpaso vays al dicho Bosque, y entendidas las prouisiones de los señores reyes católicos v de sus magestades, que av dadas sobre la prohibición de la dicha caça menor y pesca del término que está alrededor de la dicha casa, veays los límites dél que por las dichas prouisiones están mandadas guardar, y los hagáys amojonar, poniendo mojonos altos de piedra, y conocidos por la raya por donde van los dichos límites, para que se vean claramente, y dentro dellos por inaduertencia no entre persona alguna a la dicha caça menor y pesca, v aquéllas se guarden y augmenten para quando en buena ora su magestad y yo vavamos allí; lo qual todo assí hazed v cumplid luego, sin poner en ello escusa ni dilación alguna, que para ello, siendo nescesario, os damos poder cumplido qual al caso conuenza; fecha en Valladolid, a 23 de hebrero 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada de Joan Vázquez. Señalada de Menchaca» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 197).

<sup>101</sup> CABRERA DE CORDOVA, *Filipe Segundo*, op. cit., p. 16, consigna la fecha 2 de abril de 1554 y copia algunos artículos de las capitulaciones, que también aparecen en LETI, *Vita*, op. cit., vol. IV, p. 175. M. VAN DURME, *El Cardenal Granvela*, op. cit., p. 166, consigna la fecha del 12 de abril de 1554.

<sup>102</sup> CABRERA DE CORDOVA, *Filipe Segundo*, op. cit., p. 17.

<sup>103</sup> «El Príncipe.—Hernando Ochoa, nuestro criado, yo vos mando que de los cinco quentos de marauedís que están a vuestro cargo del alcance que se hizo a los herederos de Antonio de Cárdenas, teniente de alcaide que fue de los alcáçares y ataraçanas de la ciudad de Sevilla, deys a Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la Casa del Bosque de Segovia v pagador de las obras que por nuestro mandado se hazen en la dicha casa, quatro mill ducados, que montan 1 quento 500.000 maravedís, para que los gaste en las dichas obras en... este presente año de mill y quinientos y cinquenta y quatro v dadselos y pagdselos, y tomad su carta de pago o de quien su poder ouiere, con la qual y esta mi cédula, tomando la razón della los contadores maiores de quantas de su magestad, mando que os sean rescibidos y pasados en quenta los dichos marauedís; fecha ut supra» [Valladolid, 14 de abril de 1554] (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 205).

<sup>104</sup> «El Príncipe.—Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la Casa del Bosque de Segovia v pagador de las obras que en la dicha casa se hazen por nuestro mandado: Porque hauemos consignado quatro mill ducados que montan un quento 500.000 mara-

vedís cada año, para las obras de la dicha casa en las rentas de Aranjuez, desde primero día de enero venidero de mill y quinientos y cinquenta y cinco en adelante, y mando a Diego López de Medrano, gentil hombre de mi casa y alcaide y guarda maior de la dicha Aranjuez, que os los aga librar y pagar cada año por terçios del en esta manera: el primer terçio el dicho primero día de enero, el segundo primero de mayo, el terçero primero de septiembre de cada año, os mando que los cobreis en la manera que dicha es y los gasteis en las dichas obras por la orden que teneis hasta que se acaben.

Assimismo, hauemos mandado a Hernando Ochoa, cambio desta corte, que de los cinco quentos de marauedís que son a su cargo del alcançe que se hizo a los herederos de Antonio de Cárdenas, teniente de alcaide que fue de los alcáçares y ataraçanas de la çiuudad de Sevilla, os dé para el gasto de las dichas obras de todo este año de mill y quinientos y cinquenta y quatro, quatro mill ducados que montan un quento 500.000 maravedís, cobrarlos éys dél, y gastarlos éys en ellas por la horden que teneis y dareis razón en fin de cada año a Gaspar de Vega, veedor de las dichas obras, de lo que huuiereis gastado de la dicha consignación en las dichas obras, para que se sepa siempre el dinero que ay en vuestro poder en fin de cada año, y el dicho veedor embie la dicha razón a los contadores maiores de quantas de su magestad y de tres en tres años dareis a los dichos contadores maiores quenta de lo que huuiereis resçibido y gastado de los marauedís de vuestro cargo conforme a lo que se acostumbra, y mandamos a los dichos qontadores maiores que tomen la razón desta nuestra; çédula fecha ut supra [Valladolid, 14 de abril de 1554] (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 206).

<sup>105</sup> «El Príncipe.—Conçejo, justiçia, regidores, caualleros, offiçiales y omes buenos de la çiuudad de Segovia, y caualleros de los linages della: Porque demás del despojo de la madera que haueis dado para hazer los materiales para las obras que por nuestro mandado se hazen en la Casa del Bosque, que está en término dessa çiuudad, es menester más cantidad de leña de ramas y arboles caídos, os encargamos deis licencia para los offiçiales de las dichas obras puedan sacar y derramar en lo vedado de los montes de Valsaín que estuuieren mas çerca de la dicha casa, toda la leña de ramas y pinos caydos que fuere menester para hazer los dichos materiales demás de lo seco que madamos cortar en lo que está çercado del dicho Bosque, que en ello seremos seruido, de Valladolid, 14 de abril 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada y señalada de los susodichos» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 210).

<sup>106</sup> «El Príncipe.—Contadores maiores de la católica reina y emperador y rey, mis señores: Bien sabeis, o deueis saber, como al tiempo que el año pasado de mill y quinientos y cinquenta y dos mandamos hazer çiertas obras en la casa del Bosque, que está en termino de la çiuudad de Segovia, se proueyo que Gaspar de Vega, maestro de obras, tuuiese cargo de la dicha casa y siruiesse de veedor, y que por razón dello se le diesen en cada un año veinte y cinco mill marauedís de salario, y quatro reales cada día todo el tiempo que se ocupase en la dichas obras, los quales se le pagasen constando por fe de Pedro de Malpaso, alcaide de la dicha casa, de cómo seruía en las dichas obras según mas largo en la Instruición y çédulas que sobre ello están dadas, a que nos referimos se contiene, y ora por parte del dicho Gaspar de Vega nos ha sido hecha relación que porque por ocupaciones que el dicho Pedro de Mampaso tiene no puede residir continuamente en la dicha casa ni dar la dicha fe, y vosotros no quereis resçibir en quenta a Gaspar Osorio, pagador de las dichas obras, lo que ha pagado al dicho Gaspar de Vega, del dicho su salario, si no lleua del dicho Pedro de Mampaso fe de la dicha residencia, en que resçibe daño, suplicándonos mandásemos que el dicho pagador se le resçibiese en quenta lo que ha pagado y pagase de lo susodicho sin la dicha fe del dicho Pedro de Mampaso o como la nuestra merced fuesse; por ende, yo vos mando que resçibais y paseis en quenta al dicho Gaspar Osorio todo lo que ha dado y diere al dicho Gaspar de Vega, de los dichos veinte y cinco mill marauedís de salario cada año y quatro reales cada día, constandos por fe del mismo Gaspar Osorio, o de qualquier de los veedores de las obras de los alcáçares de Toledo o Madrid o Aranjuez, de cómo el dicho Gaspar de Vega ha residido y reside en las dichas obras, sin le pedir otro recaudo alguno, que así es nuestra voluntad que se haga; fecha en Valladolid, a 14 de abril 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada y señalada de los susodichos» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 209).

<sup>107</sup> Véase la anterior nota (95).

<sup>108</sup> «El Príncipe.—Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la casa y bosque que está en término de la ciudad de Segovia, y pagador de las obras que por nuestro mandado se hazen en la dicha casa: Yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo deys y pagueys a Gaspar de Vega, veedor y maestro de las dichas obras, veinte y

cinco mill maruedís de que nos le hazemos merçed por esta vez, acatando lo que ha gastado en algunos caminos que por nuestro mandado ha hecho, y dadselos y pagadselos y tomad su carta de pago o de quien su poder huuiere, con la qual, y esta mi çédula, mando a los contadores maiores de quantas de su magestad que os resçiban y pasen en quenta los dichos veinticinco mil maravedís; fecha en Valladolid, a 14 de abril 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada y señalada de los susodichos» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 208 v.º).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 212 al citar esta cédula equivoca su contenido, por cuanto escribe que la merced se la concedió el príncipe «por tiempo de tres años», cuando lo fue por sólo «esta vez».

109 «El Príncipe.—Antonio de Paz, contador maior de la orden de Alcántara, cuya administración perpetua el emperador y rey, mi señor, tiene por auctoridad apostólica, o vuestro lugar teniente: Bien sabeys que por çédulas de su magestad y nuestras pagáis en cada un año a Gaspar Osorio, teniente de alcaide y guarda de a cauallo de la Casa y Bosque que está en término de la ciudad de Segovia, veinte y quatro mill marauedís, y porque hauiendo mandado hazer çiertas obras en la dicha Casa del Bosque proueimos del officio de pagador dellas al dicho Gaspar Osorio, y la católica reina y emperador v rey, mis señores, por un capítulo de una su carta v prouisión firmada de mi mano, que dieron sobre la guarda de la caça del dicho Bosque, mandaron que en lo que esta cercado dél, ni en lo que al presente está vedado en los pinares y montes de Valsain y Riofrío y Pizón, el alcaide del dicho Bosque, ni su teniente y guarda dél, no puedan cortar pino, robre, fresno ni azebo de que al dicho Gaspar Osorio, como teniente de alcaide y guarda del dicho Bosque, se sigue daño, por hauer de traer la leña que huuiere menester de otras partes, y nuestra voluntad es que por razón desto v del trauijo que ha de tener en el officio de pagador se le den otros seys mill marauedís de salario en cada un año, que por todos sean treinta mill marauedís al año, os mandamos que desde primero día de enero deste presente año de mill y quinientos y çinquenta y quatro en adelante, todo el tiempo que nuestra voluntad fuere y siruiere los dichos officios de teniente de alcaide y guarda de cauallo del dicho Bosque, aunque adelante no tenga el dicho officio de pagador por hauerse acabado las dichas obras, le libreis los dichos seis mill marauedís, juntamente con los dichos veinticuatro mil, y a los tiempos y según v de la manera que se lo hauéis librado hasta aora, sin le pedir ni demandar çertificación de como ha seruido v sirue de teniente de alcaide del dicho Bosque, ni otro recaudo alguno; fecha en Valladolid, a 14 de abril 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada y señalada de los dichos» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 209).

110 Véase la anterior nota (78).

111 Con fecha 30 de julio de 1553 le había acrecentado su salario anual en veinte mil maravedís; véase la anterior nota (83).

112 «El Príncipe.—Contadores maiores de la católica reina y emperador y rei, mis señores: Porque en las obras que se hazen en la Casa del Bosque de Segovia se dá a un clérigo doze ducados, que montan quatro mill v quinientos marauedís. en cada un año, porque viene a dezir misa todas las fiestas a la gente que anda en las dichas obras, os mandamos que reçibais en quenta al pagador de las dichas obras lo que hasta aquí así a pagado por libranças de Gaspar de Vega y lo que le pagare de aquí adelante durante las dichas obras, por quanto somos informados que es en aprovechamiento de las dichas obras.

Y asimismo reçibireis en quenta lo que se ha gastado en el segar y encerrar la yerua que se siega para los venados y lo que de aquí adelante se gastare por libranças del dicho Gaspar de Vega en ello.

Otrosí, le pasareis en quenta quatro ducados que montan, mill y quinientos marauedís, que yo mandé dar a un labrador por el daño que los venados le hauían hecho en un trigo, v otros noventa reales, que montan tres mill y setenta marauedís, que se gastaron en unos oxecos que yo mandé que se hiziesen para guarda de los conejos, los quales dichos marauedís reçibid y pasad en quenta, mostrando el dicho pagador los recaudos que fueren necesarios y no fagades ende al; fecha en Valladolid, a 8 de mayo 1554. Yo, el Príncipe. Refrendada de Joan Vázquez» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 211).

113 SVMARIA Y / VERDADERA RELACION DEL BVEN / viaje que el inuic-tissimo Principe de las Españas don Felipe / hizo a Inglaterra, y recebimiento en Vincerstre donde / caso, y salio para Londres, en el qual se contiene / grandes y marauillosas cosas que en este / tiempo passaron. Dedicado a la illu / strissima señora doña Luysa / Enriquez Giron, / condesa de Benauen / te, por An / dres / Muñoz criado del sere-

nissimo In- / fante don Carlos nuestro Señor. / Impreso en Zaragoza por Esteban de Nagera, 1955, fol. aij.

<sup>114</sup> JUAN JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ, «Yuste y El Escorial». *Monasterio de San Lorenzo el Real*, El Escorial, 1964, p. 106.

<sup>115</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. bviii v.º: «Partido de Valladolid a 14 de mayo». EDUARDO DE OLIVER-COPÓNS, *El Alcázar de Segovia*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1916, p. 203, basado en M. MIGNET, *Carlos V. Su abdicación y muerte*, Madrid, 1878, fija la fecha en el día 12 de mayo.

<sup>116</sup> OLIVER-COPÓNS, *El Alcázar de Segovia*, op. cit., p. 203.

<sup>117</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, «Yuste y El Escorial», op. cit., p. 106.

<sup>118</sup> THOMAS WALSH, *Felipe II*, op. y ed. cit., p. 148.

<sup>119</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. cijij sq. relata las fiestas. LUIS ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, t. I, Madrid, 1948, p. 431. reseña la intervención de Lope de Rueda en el auto que se representó en Benavente el día 8 de junio de 1554.

<sup>120</sup> A. G. SIMANCAS, *Patronato Real*, Leg. 29, fol. 10. CABRERA DE CORDOVA, *Filipe Segvndo*, op. cit., p. 314. Se conserva una copia del testamento en ARCHIVO ZABALBURU, MADRID. *Caja 220-n.º 64*. ESTEBAN DE GARIBAY, *Los quarenta libros del compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España*, t. III, Barcelona, Cornellas, 1628, p. 553.

<sup>121</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. cviii.

<sup>122</sup> A. G. SIMANCAS, *Patronato Real*, Leg. 42, fol. 12.

<sup>123</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. cviii.

<sup>124</sup> *Ibidem*, fol. d v.º.

<sup>125</sup> *Ibidem*, fol. d v.º.

<sup>126</sup> CODOIN, t. XXVI, Madrid, 1855, pp. 395 y 396. CHARLES DE MOÛY, *Don Carlos et Philippe II*, Paris, Didier, 1863, p. 6.

<sup>127</sup> M. VAN DURME, *El Cardenal Granvela*, op. cit., p. 166.

<sup>128</sup> CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata*, op. cit., p. 412.

<sup>129</sup> CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla*, op. cit., p. 131, y CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata*, op. cit., p. 412.

<sup>130</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. dv. «Viaje de Felipe II a Inglaterra en 1554 cuando fue a casar con la Reina Doña María», CODOIN, t. I, Madrid, 1842, p. 564. VALENTÍN GÓMEZ, *Felipe II. Estudio histórico-crítico*, Madrid, Pérez Dubrull, 1879, p. 25. LUIS PRÓSPERO GACHARD, *Dom Carlos y Felipe II*, Barcelona, Lorenzana, 1963, p. 54.

<sup>131</sup> MUÑOZ, *Sumaria y verdadera relación*, op. cit., fol. dvj. GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez*, op. cit., vol. I, p. 169. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata*, op. cit., p. 414. CABRERA DE CORDOVA, *Filipe Segvndo*, op. cit., p. 20: «A onze de Julio salio de la Coruña con sesenta i ocho navios el Rey don Filipe».

<sup>132</sup> Véase la siguiente nota.

<sup>133</sup> COMANDANTE GARCÍA REY, «El famoso arquitecto Alonso de Covarrubias (Datos inéditos de su vida y obra)». *Arquitectura*, año IX, Madrid, 1927, p. 316: «La obra de la arquería del patio se sacó también a pública subasta y fue rematada en 10 de junio de 1550, en el notabilísimo maestro Hernán González de Lara, concluyéndola, en 1554, Gaspar de Vega y el insigne arquitecto Francisco de Villalpando».

<sup>134</sup> Véase la anterior nota (29).

<sup>135</sup> JUAN DE VERA, «Medio siglo de obras en el Alcázar de Segovia (1547-1592)», *Estudios Segovianos*, t. IV, Segovia, 1952, p. 332.

<sup>136</sup> «Tesorero Alonso de Baeza: Yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo deis y pagueis a Gaspar Osorio, teniente de alcaide de la dicha casa y bosque de Segovia, mill ducados, que montan trezientos y setenta y çinco mill marauedís. para que se gasten en los reparos de la fortaleza de la çidad de Segovia, los quales les dareis assí como van gastando, los quales dichos mill ducados mandamos que se gasten en los dichos reparos por orden y paresçer de Luis de Vega, maestro de nuestras obras. como se contiene en la Instrucción como por otra nuestra çédula de la hecha desta hauéis dado para el dicho effecto, y dadselos y pagadselos, y tomad su carta de pago, o de quien su poder huuiere, con la qual, y esta mi çédula, tomando la razón della los contadores maiores de quantas, y el contador Francisco de Almaguer, mandó que os sean rescibidos y pasados en quenta los dichos mill ducados o lo que dello diéredes; fecha en

Valladolid, a 31 de agosto de 1554. La princesa. Refrendada de Joan Vázquez. Señalada de Otorora y Velasco» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 214 v.º).

<sup>137</sup> «El Rey.—Por quanto haue mos mandado hazer ciertos reparos en el nuestro alcázar de la çudad de Segovia, nuestra voluntad es que se tenga en ellas la orden siguiente:

Primeramente, que los dichos reparos se hagan por orden y paresçer de Luis de Vega, maestro de nuestras obras, y con interuención de Jerónimo de Villafañé, teniente de alcaide del dicho alcázar.

Que Gaspar de Vega, maestro de obras, sobrino del dicho Luis de Vega, sirua de maestro y veedor de las obras de los dichos reparos hasta tanto que otra cosa proueamos, y que tenga su libro y en él razón de los gastos que se hizieren en ellos, particularmente en qué y cómo se hazen, y los materiales que se compraren y gastaren, y que en cada capítulo del dicho libro y en las nóminas que se hizieren de lo que se ha de pagar firme el dicho Jerónimo de Villafañé, teniente de alcaide del dicho alcázar, y el dicho Gaspar de Vega.

Que Gaspar Osorio, teniente de Alcaide y guarda del Bosque que está en término de la dicha çudad, a quien haue mos mandado librar los dineros que fueren menester para las dichas obras, los gaste por libranças de los dichos Jerónimo de Villafañé y Gaspar de Vega.

La administración de comprar los materiales las agan los dichos Gaspar Osorio y Gaspar de Vega con interuención del dicho alcaide.

En los destajos que dieren interuengan todos tres, dando notiçia dello al dicho Luis de Vega, por la esperiençia que tiene de las personas que los puedan tomar.

Que los oficiales que fueren menester para las obras de los dichos reparos prouea el dicho Luis de Vega donde le pareçiere, y que la que dellas conuinieren de a destajo.

Que en las obras que se hizieren a jornal mandamos al dicho teniente de alcaide y Gaspar de Vega que no traigan moços ni moças suyas, ni carretas de mulas ni bueyes, ni otra cosa suya gane jornal, so pena que si los truxere pierdan cada uno dellos el salario de un año, y mandamos que tome la razón desta nuestra cédula los contadores maiores de quantas.

Fecha en Valladolid, a 31 de agosto de 1554. La Princesa. Refrendada de Joan Vázquez. Señalada de Otorora y Velasco» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 215).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. II, p. 203, simplemente reseña «que Gaspar de Vega sea maestro y veedor de ellos». Cita sin detalles OLIVER-COPÓNS, *El Alcázar de Segovia*, op. cit., p. 213, y JUAN DE VERA, «Medio siglo de obras en el Alcázar de Segovia», op. cit., p. 334.

<sup>138</sup> «El Rey.—Luis de Vega, maestro de nuestras obras: Porque nuestra voluntad es [*que*] en el alcázar de la çudad de Segovia se hagan los reparos que se contienen en una relación que el nuestro corregidor de la dicha çudad enbió por nuestro mandado, que con esta nuestra çédula él os dará, y que los dichos reparos haga con vuestro paresçer Gaspar de Vega, vuestro sobrino, y los dineros que se huieren de gastar en ello se den a Gaspar Osorio, teniente de alcaide de nuestro Bosque que está en término de la dicha çudad, para que los gaste por la orden que se contiene en la Instrucción que sobrello haue mos dado, os mandamos que veáis las dichas Instrucciones y hagáis hazer los dichos reparos en la manera que está dicho, y assimismo mandamos a los dichos Gaspar Osorio y Gaspar de Vega que, conforme a la dicha Instrucción, entiendan cada uno dellos en lo en ella conthenido; fecha en Valladolid, a 31 de agosto de 1554. La Princesa. Refrendada de Joan Vázquez. Señalada de Otorora y Velasco» (A. G. PALACIO, MADRID, *Cédulas Reales*, t. 1, fol. 215 v.º).

(Continuará)